



Informe Técnico

N° MICITT-DEMT-DPPT-005-2023

Primer Informe de Seguimiento de las
Metas de Acción del PNDDT 2022-2027

Costa Rica: Hacia la disrupción digital inclusiva

Viceministerio de Telecomunicaciones

Octubre, 2023



Tabla de Contenido

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	6
2. GENERALIDADES DEL PNDT 2022-2027	7
2.1. Contexto de la publicación del PNDT.....	7
2.2. Marco estratégico	9
2.3. Instituciones responsables por metas de acción	11
3. PROCESO DE SEGUIMIENTO PNDT 2022-2027.....	12
3.1. Metodología PNDT 2022-2027.....	12
3.1.1. Sobre los Planes de Acción por Meta.....	14
3.1.2. Metodología aplicada al ejercicio de seguimiento	14
3.2. Limitaciones durante el proceso de seguimiento	16
4. RESULTADOS DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO (METAS CON AVANCE PROGRAMADO AL 2022)	17
4.1. Resultados por Áreas Estratégicas	20
4.1.1. Conectividad Significativa para el bienestar.....	20
4.1.2. Espectro Radioeléctrico para la competitividad	30
4.1.3. Competencias Digitales para el desarrollo.....	34
5. Otras intervenciones del Plan que avanzan	56
5.1. 5G.....	56
6. CONCLUSIONES	60
6.1. Sobre generalidades en el proceso.....	60
6.2. Sobre los resultados del seguimiento	61
7. RECOMENDACIONES	64
8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	65
9. ANEXOS	68



Índice de Gráficos, Ilustraciones, Tablas y Anexos

Gráficos

Gráfico 1 Intervención de cada institución responsable en la totalidad de metas de acción del PNDT 2022-2027	11
Gráfico 2 Avance general de las metas de acción con programación al 2022	18

Ilustraciones

Ilustración 1 Elementos de la matriz de metas y acciones del PNDT 2022-2027	10
Ilustración 2 Clasificación de metas del PNDT para SyE	13

Tablas

Tabla 1 Cumplimiento de metas del PNDT 2022-2027 con avance programado al 2022 por institución (corte del 30 de abril de 2023)	18
Tabla 2 Resumen de resultados alcanzados de las metas del PNDT 2022-2023 del área Conectividad Significativa para el bienestar con avance programado al 2022 (corte 30 de abril de 2023)	21
Tabla 3 Resumen de resultados alcanzados de las metas del PNDT 2022-2027 del área Espectro Radioeléctrico para la competitividad con avance programado al 2022 (corte 30 de abril de 2023).....	31
Tabla 4 Resumen de resultados alcanzados de metas del PNDT 2022-2027 del área Competencias Digitales para el desarrollo con avance programado al 2022 (corte 30 de abril de 2023)	34

Anexos

Anexo 1 Detalle de la distribución de las instituciones responsables por meta de acción en el PNDT 2022-2027	68
Anexo 2 Instituciones responsables de metas en el PNDT 2022-2027 y fecha de entrega de la información de seguimiento	69



Siglas y Acrónimos

CGR	Contraloría General de la República
CONAPDIS	Consejo Nacional de Personas con Discapacidad
CPSP	Centros de Prestación de Servicios Públicos
DEMT	Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones
DERRT	Dirección de Espectro Radioeléctrico y Redes de Telecomunicaciones
EASNNAL	Explotación y Abuso Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes en Línea
FONATEL	Fondo Nacional de Telecomunicaciones
IFAM	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
IMAS	Instituto Mixto de Ayuda Social
INA	Instituto Nacional de Aprendizaje
LFMEPST	Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones
LGT	Ley General de Telecomunicaciones
MAG	Ministerio de Agricultura y Ganadería
MEIC	Ministerio de Economía, Industria y Comercio
MEP	Ministerio de Educación Pública
MICITT	Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones
MIDEPLAN	Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
MTSS	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
NNA	Niños, Niñas y Adolescentes
PAIT	Plan de Acción de Infraestructura de Telecomunicaciones
PNAF	Plan Nacional de Atribución de Frecuencias
PNDIP	Plan Nacional de Desarrollo y de Inversiones Públicas
PNDT	Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones
SEM	Seguimiento, Evaluación y Modificación
SUTEL	Superintendencia de Telecomunicaciones
SyE	Seguimiento y Evaluación



MINISTERIO DE CIENCIA,
INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA
Y TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO
DE COSTA RICA

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN,
TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

MICITT-DEMT-DPPT-INF-005-2023

DIRECCIÓN DE EVOLUCIÓN Y MERCADO
DE TELECOMUNICACIONES

Fecha: 12 de octubre, 2023

DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS
DE TELECOMUNICACIONES

Versión: 01

EJERCICIO DE SEGUIMIENTO METAS DE ACCIÓN PNDT 2022-2027 CORTE 2022

TIC	Tecnologías de Información y Comunicación
UFODE	Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial
UIT	Unión Internacional de Telecomunicaciones
VT	Viceministerio de Telecomunicaciones



1. INTRODUCCIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (en adelante PNDDT o Plan), se define en la Ley N° 8660, Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones (LFMEPST), en su artículo N° 40 como:

“...el instrumento de planificación y orientación general del Sector y define las metas, los objetivos y las prioridades de este.”

En diciembre de 2022, autoridades del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), junto con el Presidente de la República, realizaron el lanzamiento formal del **“Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2022-2027. Costa Rica: Hacia la disrupción digital inclusiva”**, oficializado en el Diario Oficial la Gaceta N° 5, de fecha 13 de enero de 2023. Instrumento disponible en el [sitio web oficial del MICITT/PNDDT](#).

Considerando que, el PNDDT es un documento vinculado a un entorno dinámico, cambiante e intersectorial, demanda procesos metodológicos de seguimiento, evaluación (SyE) y modificación, mediante los cuales, esta Rectoría logre verificar y controlar que las metas e indicadores plasmados, logren el resultado planificado, a través de la ejecución de intervenciones específicas que aporten a los objetivos y a la visión país del sector telecomunicaciones.

Esta labor de SyE y modificación del Plan, se deriva de las competencias otorgadas a la Rectoría en el artículo N° 39 de la Ley N° 8660 supra citada, en la cual se establece que le corresponde:

- “a) Formular las políticas para el uso y desarrollo de las telecomunicaciones.*
- b) Coordinar, con fundamento en las políticas del Sector, la elaboración del Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones. (...)*
- c) Velar por que las políticas del Sector sean ejecutadas por las entidades públicas y privadas que participan en el Sector Telecomunicaciones. (...)*



h) Coordinar las políticas de desarrollo de las telecomunicaciones con otras políticas públicas destinadas a promover la sociedad de la información. (...) (El resaltado no es del original. Ley de Fortalecimiento, 2008, Título III, párr. 2).

Aunado a dichas atribuciones y competencias, esta Rectoría diseñó la **“Metodología para los Procesos de Seguimiento, Evaluación y Modificaciones del PNDT 2022-2027”** (en adelante Metodología SEM), documento cuya elaboración y alcance consideró los principios rectores, además de aquellos que orientan la administración y gestión de los recursos públicos, basado en el enfoque de efectividad y mejoramiento continuo¹. Es a partir de esta Metodología SEM, que se definen los criterios, parámetros, y métricas para determinar el avance de las metas de acción del PNDT según el período y corte en análisis.

2. GENERALIDADES DEL PNDT 2022-2027

A continuación, se muestran algunas generalidades sobre el proceso de construcción y publicación del Plan, así como su marco estratégico y las instituciones responsables por metas de acción para todo el PNDT.

2.1. Contexto de la publicación del PNDT

La construcción y la publicación del PNDT 2022-2027, destacó por ser un proceso altamente participativo que fue comunicado de forma reiterada, mediante diferentes medios de comunicación y plataformas digitales. Esta invitación se extendió a todas las personas, partes interesadas, actores estratégicos y/o del sector, instituciones públicas, etc.; que estuvieran anuentes en participar de este proceso.

¹ El enfoque de efectividad y mejora continua está respaldado por la Contraloría General de la República (CGR) en las “Normas de control interno para el Sector Público” (N-2-2009-CODFOE) norma 4.5.2 Gestión de Proyectos, 5.6 de Calidad de la información y en el 5.7 Calidad de la comunicación.



Para lo anterior, se atendió la línea de acción trazada en la “**Guía metodológica para el diseño y elaboración del PNDT 2022-2027**”², con base en la cual, se aplicó como técnica, el diseño y ejecución de seis talleres virtuales, a fin de obtener insumos y propuestas alineadas a los intereses del proceso de construcción y definición de los problemas públicos; espacios donde se identificaron y analizaron de forma democrática, abierta y amplia, los problemas y asuntos públicos vigentes al año 2021 relativos al sector telecomunicaciones.

Lo anterior, considerando lo definido en la Ley General de Telecomunicaciones (LGT) sobre el contenido del PNDT, a saber: una Agenda Digital y desde luego la Agenda de Solidaridad Digital, (Art. N°33 Ley LGT) esta última, tiene como principal objetivo el cierre de la brecha digital enfocado en la atención a la población que se encuentra en condición de vulnerabilidad.

Aunado a lo anterior, es menester indicar que, entre las diferentes fases y pasos del proceso de construcción del Plan, se realizaron dos procesos de consulta pública, la **primera consulta pública** se llevó a cabo mediante cintillo en el Alcance N° 226 del Diario Oficial La Gaceta, publicado el día 05 de noviembre de 2021, donde se indicó que en el sitio web oficial del MICITT³, se encontraría el enlace para acceder al documento y emitir observaciones y comentarios, por un plazo de diez (10) días hábiles. El periodo de consulta pública se amplió por cinco días adicionales, mediante un cintillo publicado en el Alcance N° 235 del Diario Oficial La Gaceta N° 223 de fecha 18 de noviembre de 2021. Es decir, el periodo de la primera consulta pública abarcó del 05 al 26 de noviembre de 2021. Posteriormente y producto de los ajustes, incorporaciones y/o modificaciones puntuales atendidas en la primera consulta, y al incorporar los resultados del proceso de revisión por parte de las nuevas autoridades del MICITT, quienes ingresaron en mayo de 2022, se consideró procedente publicar la **segunda consulta**, mediante un cintillo en el Diario Oficial La Gaceta N° 151, publicado el

² Disponible en https://www.micitt.go.cr/wp-content/uploads/2022/04/2021_guia_metodologica_para_la_construccion_del_pndt_2022-2027_0.pdf

³ Primera consulta pública: <https://www.micitt.go.cr/wp-content/uploads/2022/08/Sistematizacio%CC%81n-y-ana%CC%81lisis-de-las-observaciones-recibidas-en-la-consulta-pu%CC%81blica-no-vinculante-del-Plan-Nacional-de-Desarrollo-de-las-Telecomunicaciones-2022-2027.pdf>

Segunda consulta pública: <https://www.micitt.go.cr/wp-content/uploads/2022/12/Sistematizacion-y-analisis-de-las-observaciones-recibidas-en-la-segunda-consulta-publica-no-vinculante-del-Plan-Nacional-de-Desarrollo-de-las-Telecomunicaciones-2022-2027.pdf>



día 10 de agosto de 2022 por un plazo de diez (10) días hábiles a partir de dicha publicación.

Entre ambas consultas se recibieron 872 observaciones procedentes de múltiples partes interesadas, las cuales se sistematizaron y analizaron por los equipos técnicos, y fueron revisadas, ajustadas y avaladas por los jefes, a raíz de lo que se procedió a incorporar los ajustes que aplicarán según el alcance del PNDT.

Los resultados de ambos procesos fueron debidamente documentados en informes disponibles al público mediante el [sitio web del MICITT](#), denominados **“Sistematización y análisis: Observaciones recibidas en las consultas públicas no vinculantes del PNDT 2022-2027”**.

Resulta imperante destacar que, mediante este proceso altamente participativo de creación entre las diferentes partes que se involucraron activamente, se identificaron múltiples problemas públicos y se definieron las alternativas de solución para estos (sometidas a consulta pública). Las soluciones definidas se concretaron a través de tres áreas estratégicas: 1. *Conectividad Significativa para el bienestar*, 2. *Espectro Radioeléctrico para la competitividad* y 3. *Competencias Digitales para el desarrollo*. Áreas en las que se prioriza el diseño de 7 objetivos estratégicos, 11 metas estratégicas, y 28 metas de acción distribuidas en: 19 metas de acción en la Agenda Digital y 9 metas de acción en la Agenda de Solidaridad Digital, estas últimas ejecutadas con los recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL).

2.2. Marco estratégico

Como se indicó en la **“Guía Metodológica para el diseño y elaboración del PNDT”**, así como en el propio Plan, enfocados en una gestión orientada al logro de objetivos y resultados para el desarrollo, aplicando el concepto de cadena de resultados; actualmente el PNDT contiene un marco estratégico conformado por metas, áreas, objetivos, acciones, entre otros elementos, que engranados orientan acciones requeridas para enfrentar los problemas públicos identificados y caracterizados en las etapas de construcción y diseño de metas. Dicha estructura se ilustra a continuación:



MINISTERIO DE CIENCIA,
INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA
Y TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO
DE COSTA RICA

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN,
TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

MICITT-DEMT-DPPT-INF-005-2023

DIRECCIÓN DE EVOLUCIÓN Y MERCADO
DE TELECOMUNICACIONES

Fecha: 12 de octubre, 2023

DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS
DE TELECOMUNICACIONES

Versión: 01

EJERCICIO DE SEGUIMIENTO METAS DE ACCIÓN PNDT 2022-2027 CORTE 2022

Ilustración 1 Elementos de la matriz de metas y acciones del PNDT 2022-2027



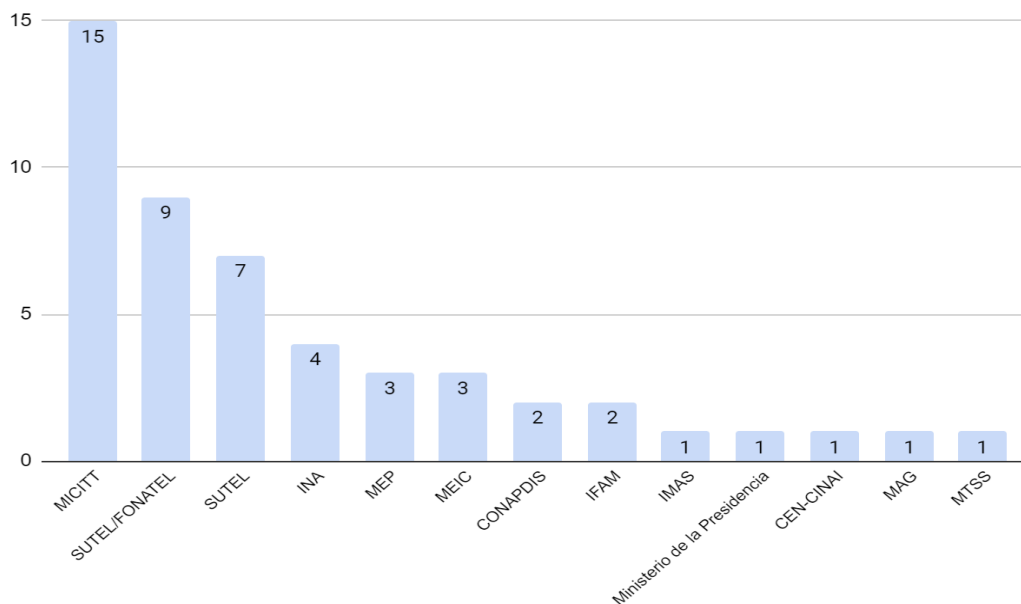
Fuente: MICITT, 2022, p.6.



2.3. Instituciones responsables por metas de acción

La Matriz de Metas de Acción del PNDT, según la publicación de diciembre de 2022, y como se supra indicó, cuenta con 28 metas de acción distribuidas en tres áreas estratégicas; en la que figuran 15 diferentes instituciones como responsables de la ejecución de las metas.

Gráfico 1 Intervención de cada institución responsable en la totalidad de metas de acción del PNDT 2022-2027



Fuente: Elaboración propia, 2023.

Lo anterior, muestra la distribución general de las instituciones responsables en cuanto a la ejecución del PNDT, donde en 15 metas hay ejecución compartida entre dos o más instituciones, y las otras 13 metas se encuentran a cargo de una única institución responsable (*Ver Anexo 1: Detalle de la distribución de las instituciones responsables por meta de acción en el PNDT 2022-2027*).



Estos datos son importantes de mencionar, ya que los procesos de ejecución y cumplimiento de las intervenciones públicas integradas en el PNDT, indistintamente si las metas están a cargo de una o más instituciones, requieren de articulación y coordinación interinstitucional y multisectorial. Por tanto, el grado de avance, no solo dependerá de una institución, sino más bien del esfuerzo de las múltiples partes interesadas, así como de los compromisos adquiridos y contrapartidas que cada uno aporte según sus Planes de Acción por Meta.

3. PROCESO DE SEGUIMIENTO PNDT 2022-2027

Para el proceso de este primer informe de seguimiento, se consideraron los siguientes insumos como base para calcular los avances de las metas:

- Matriz de metas del PNDT 2022-2027 (diciembre 2022).
- Metodología de Seguimiento, Evaluación y Modificaciones del PNDT 2022-2027 (marzo 2023).

La información presentada, se generó a partir de los reportes de avance entregados por los enlaces institucionales designados para emitir reporte de avance para cada meta de acción. Valga recalcar que la Metodología SEM señala que el progreso de cada meta será reportado exclusivamente por un único enlace institucional, así tenga más de un responsable de su ejecución.

3.1. Metodología PNDT 2022-2027

De acuerdo con las atribuciones y competencias que se le otorgan al Viceministerio de Telecomunicaciones (VT), y como se menciona en el acápite de Introducción del presente informe, esta Rectoría diseñó la Metodología SEM, aplicable para todos los ejercicios de SyE a los que se someten las Metas de Acción del PNDT durante su vigencia.



En complemento a lo estipulado en el marco normativo y en el PNDT 2022-2027, se cuenta con un documento de carácter técnico y metodológico para orientar los procesos de SyE y modificaciones de las Metas de Acción del PNDT. La Metodología SEM podrá ser revisada periódicamente y actualizada por parte del MICITT, según lo amerite, siempre que los ajustes procuren eficiencia y claridad de los procesos, lo cual, a su vez, debe considerar los principios rectores, no solo de este sector, sino también aquellos que orientan la administración y gestión de los recursos públicos, basado en el enfoque de efectividad y mejoramiento continuo.

Ilustración 2 Clasificación de metas del PNDT para SyE



Fuente: MICITT, 2022, p.13.

Además, de la Metodología SEM destaca su convergencia con el cumplimiento de la Disposición 4.1 del Informe N° DFOE-IFR-IF-06-2015, y a la Disposición 4.1, del Informe N° DFOE-IFR-IF-00001-2020, emitidos por la Contraloría General de la República (CGR); donde el MICITT, en calidad de Rector y la SUTEL como Regulador del mercado de las telecomunicaciones, emiten conjuntamente el “*Procedimiento para la Modificación de Metas con cargo a FONATEL, Validación del Alineamiento del Plan Anual de Programas y Proyectos con el PNDT, Seguimiento y Evaluación de Metas contenidas en el PNDT con cargo a FONATEL, y Solución de Controversias*”.

Este procedimiento tiene el objetivo de establecer los roles de cada institución respecto a la formulación y posible modificación de metas (cuando así resulte necesario) incorporadas en el PNDT vigente, que se contienen en la Agenda de



Solidaridad Digital; así como los procesos de validación y lineamientos del Plan Anual de Programas y Proyectos (PAPyP) con las metas con cargo a FONATEL contenidas en el PNDT.

3.1.1. Sobre los Planes de Acción por Meta

La Metodología SEM del PNDT, establece que los Planes de Acción por Meta son:

“...la herramienta para la operacionalización de éstas y la base para el ejercicio del SyE a cargo del MICITT. El Plan de Acción será también requisito cuando se realice una solicitud de modificación o incorporación de metas. Las instituciones con metas a su cargo en el PNDT 2022-2027 son las encargadas de completar este instrumento” (MICITT, 2023, p. 10).

Durante este proceso de seguimiento, se debe indicar que, de las 28 Metas de Acción, se cuenta con 15 de estos planes oficializados, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Metodología SEM, es decir, 13 planes se encuentran pendientes de firma.

Lo anterior es especialmente relevante, no solo para las instituciones consultadas en este ejercicio, sino para todas las instituciones con responsabilidad en la Matriz de metas del PNDT, dado que el Plan de Acción es el instrumento donde se establecen las bases y responsabilidades interinstitucionales para la ejecución de las metas a las que se les dará seguimiento según la programación establecida en la Matriz de Metas de acción publicada en el PNDT.

3.1.2. Metodología aplicada al ejercicio de seguimiento

En relación con los cortes de avance, tal como lo establece la Metodología SEM (apartado 3. Proceso de Seguimiento y Evaluación) para el PNDT 2022-2027, el MICITT realizará dos tipos de procesos, uno de seguimiento y otro de evaluación, donde se especifican los cortes según el tipo de “alcance” que tendrá cada uno, y se señalan tres fechas para los informes de seguimiento y tres fechas para los de evaluación.



En este punto de la Metodología SEM (apartado 3), se indica que el primer informe de seguimiento de las metas de acción tendrá corte al 30 de abril de 2023 (por una única vez), aclarando que dicha fecha difiere de la consignada en el PNDT 2022-2027, por cuanto el Plan fue publicado el 15 de diciembre de 2022. Por tanto, se modificó la fecha del primer ejercicio de seguimiento, en aras de recopilar los avances generados durante el primer cuatrimestre 2023, de aquellas metas de acción que, según la matriz publicada, presenten una programación (Avance por Período) al año 2022.

La Metodología SEM, cuenta con herramientas en formato Excel “Instrumentos SyE de Metas del PNDT 2022-2027”, que contiene dos hojas que se denominan: “Matriz SyE” y “Hoja de Requerimientos SyE”, en ambas se solicita a los enlaces técnicos completar los espacios marcados en color amarillo y verificar que los datos incluidos sean los correctos, para posteriormente remitirlos al Viceministerio de Telecomunicaciones. Es importante aclarar que, estas dos hojas del instrumento de SyE, se deben de completar por cada una de las metas que están siendo evaluadas, siendo que, si una institución figura como responsable y enlace técnico de más de una meta, recibirá un instrumento por cada una de ellas.

Las respuestas pueden ser visualizadas en el *Anexo 2. Instituciones responsables de metas en el PNDT 2022-2027 y fecha de entrega de la información de seguimiento.*

A continuación, se mencionan las características metodológicas propias de este primer ejercicio de seguimiento, mismas que se desprenden de la metodología supra citada:

- La elaboración del PNDT 2022-2027 publicado en diciembre 2022, así como la Metodología SEM publicada en marzo 2023, se sustenta en lo que establece la “*Guía Metodológica para la elaboración y diseño del Plan Nacional de Desarrollo de Telecomunicaciones 2022-2027*”.
- La Matriz de Metas de Acción que se considera para el presente ejercicio de seguimiento es la publicada el 15 de diciembre del 2022 por autoridades del MICITT y el Presidente de la República y oficializado en el Diario Oficial la Gaceta N° 5, de fecha 13 de enero de 2023.



- Las metas de acción consultadas son aquellas metas que registran programación para el periodo 2022, de las cuales se consulta su avance, con fecha de corte al 30 de abril de 2023, es decir, al primer cuatrimestre de 2023.
- Considerando que este seguimiento posee una fecha de corte excepcional, este ejercicio constituye un primer acercamiento con las instituciones en busca de conocer su experiencia de gestión en la ejecución de las metas con programación al 2022, en las que figuran como responsables. De esta manera el MICITT espera identificar de forma proactiva aquellos elementos que inciden en la ejecución de la meta y que eventualmente pueden subsanarse mediante el apoyo del Rector. Adicionalmente, la información recopilada, permitirá tomar medidas y acciones oportunas para que en los siguientes ejercicios de SyE, los avances reportados sean significativos y congruentes con la programación inicial.
- Valga aclarar que el proceso de evaluación programado para el 2023, se efectuará de conformidad con las fechas establecidas en el PNDT vigente y su Metodología SEM, para lo cual, se realizarán análisis más exhaustivos y detallados del avance de las metas de acción y su resultado.

3.2. Limitaciones durante el proceso de seguimiento

A continuación, se presentan una serie de limitaciones que, de forma directa o indirecta, representan obstáculos para el proceso de seguimiento de las metas de acción y por consiguiente para la emisión del presente informe.

- La fecha de publicación del PNDT 2022-2027, fue en diciembre de 2022, producto de varios factores, como un amplio proceso participativo, realización de dos consultas públicas, cambio de administración, entre otras circunstancias que dilataron su publicación, lo cual significó un acortamiento de plazos entre los periodos de programación con los periodos de corte para los informes de avance.
- De las 11 metas de acción consultadas a las instituciones, con programación al 2022, tres no cuentan con su Plan de Acción por Meta



firmado a la hora de remitir los instrumentos de SyE (Matriz y Hoja de Requerimientos) para su llenado.

- Algunos de los instrumentos recibidos fueron alterados por las personas que los completaron, generando así, diferencias entre los ítems del instrumento original. Es decir, no consideraron los datos oficiales de las metas publicadas en la matriz de metas del PNDT.
- Para el periodo en análisis, tres instituciones cumplieron en tiempo y forma con la remisión de los insumos de avance solicitados, y solamente una institución solicitó prórroga para remitir los insumos. Según el nuevo plazo otorgado, esta institución debía hacer envío de dos matrices/insumos de avance, pero únicamente remitió lo correspondiente a una meta, por tanto, no se pudo registrar avance para la segunda meta, lo que desfavorece en el grado de avance general.
- De los procesos de re-consulta, tras la revisión de los instrumentos entregados por las instituciones responsables de metas de acción, dos instituciones no entregaron información solventando los faltantes de información.

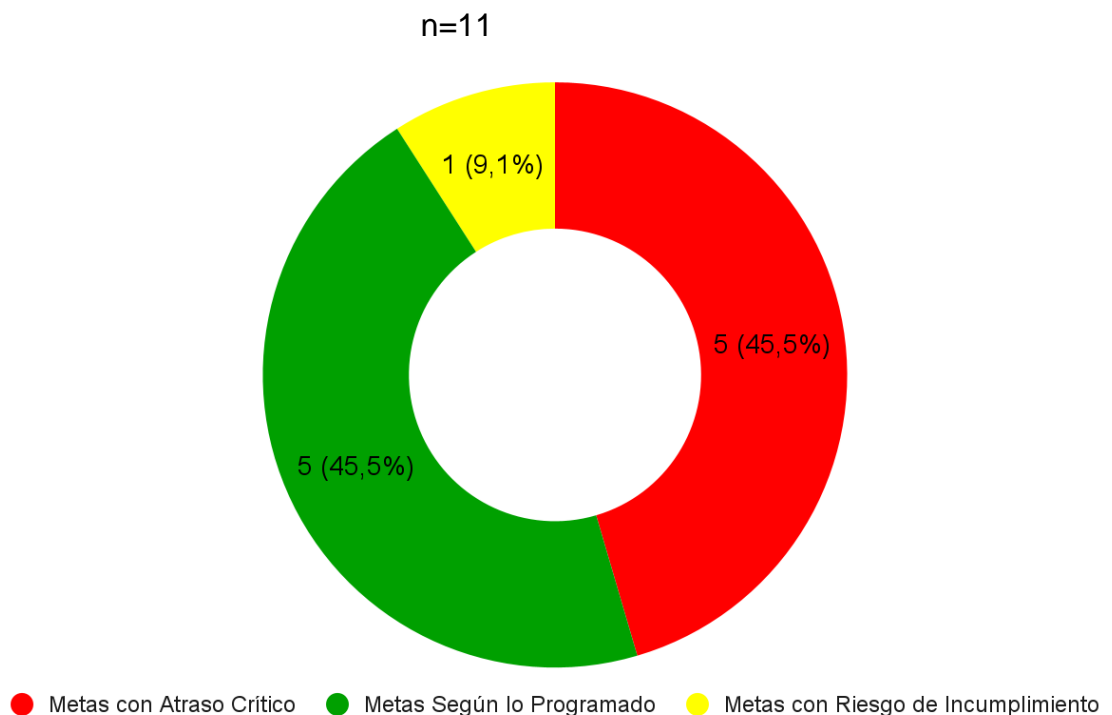
4. RESULTADOS DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO (METAS CON AVANCE PROGRAMADO AL 2022)

A continuación, se presentará el avance general de las metas de acción con programación para el año 2022, así como los resultados cuantitativos y cualitativos por áreas estratégicas.

El seguimiento para el periodo 2022, se realizó sobre la matriz vigente que fue publicada en el mes de diciembre de 2022. Dicha matriz contiene un total de 28 metas de acción, los resultados de la clasificación otorgada por cada meta de acción en seguimiento (11 en total para el 2022) se realiza de acuerdo con la metodología vigente publicada en marzo 2023, se muestran los resultados en el siguiente gráfico.



Gráfico 2 Avance general de las metas de acción con programación al 2022



Fuente: Elaboración propia, 2023.

De las 11 metas de acción del Plan consultadas con programación para el año 2022, el 45.5% (5 metas) se clasificaron como Metas Según lo Programado, 45.5% (5 metas) Metas con Atraso Crítico y 9.1% (1 meta) clasificada en Riesgo de Incumplimiento. El estado de cumplimiento de las metas según la institución responsable de su ejecución se desglosa en la siguiente tabla.

Tabla 1 Cumplimiento de metas del PNDT 2022-2027 con avance programado al 2022 por institución (corte del 30 de abril de 2023)



Institución	SLP	RI	AC
2 - MICITT - SUTEL - IFAM - MEIC	1	-	-
3 - SUTEL/FONATEL	1	-	-
7 - SUTEL/FONATEL - IMAS - MEP	-	-	1
17 - MICITT - SUTEL - Ministerio de la Presidencia	1	-	-
22 - MICITT	-	1	-
23 - MICITT	-	-	1
24 - INA	-	-	1
25 - INA - CONAPDIS	-	-	1
26 - INA	-	-	1
27 - MEIC - MAG - INA	1	-	-
28 - MTSS	1	-	-
Total general	5	1	5

Fuente: Elaboración propia, 2023.



4.1. Resultados por Áreas Estratégicas

En este apartado se muestran los resultados por Áreas Estratégicas del PNDT y por cada meta de acción que lo conforma, para las cuales se presentan los resultados que corresponden al avance para el periodo 2022.

4.1.1. Conectividad Significativa para el bienestar

El área estratégica Conectividad Significativa para el bienestar tiene como objetivos estratégicos los siguientes:

1.1. Incentivar la adopción y aplicación de reglamentación técnicamente precisa y uniforme, mediante el acompañamiento y asesoría técnica en los procesos de su elaboración y actualización para promover el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones en todo el territorio nacional.

1.2. Promover la conectividad para alcanzar condiciones homogéneas en cada una de las regiones de planificación nacional, mediante el despliegue ágil y oportuno de infraestructura de telecomunicaciones.

En la tabla siguiente se muestran los resultados alcanzados en el ejercicio de SyE del periodo 2022, que dan cuenta del avance que ha tenido el área estratégica desde la emisión del Plan.



Tabla 2 Resumen de resultados alcanzados de las metas del PNDT 2022-2023 del área Conectividad Significativa para el bienestar con avance programado al 2022 (corte 30 de abril de 2023)

Corte	Seguimiento 2022
SLP	2
RI	0
AC	1
SP	0
Total de metas	3

Fuente: Elaboración propia, 2023.

A continuación, se presenta el análisis de las metas con programación 2022 y con corte al 30 de abril de 2023, de cada meta que integra el área, según línea de acción, programa y objetivo, con base en la información suministrada por las instituciones responsables de su ejecución.

Meta de Acción 2	Responsable	Indicador	Avance por periodo al 2022	Avance según lo programado al 2022	Clasificación según Metodología SEM
Ejecución de tres Planes de Acción de Infraestructura de Telecomunicaciones (PAIT), para el período 2022-2027.	MICITT - SUTEL - IFAM - MEIC	Porcentaje de avance en la ejecución del PAIT en vigor.	35% PAIT I	42%	SLP

Se solicitó al MICITT, específicamente a la Dirección de Espectro Radioeléctrico y Redes de Telecomunicaciones (DERRT) para el corte 30 de abril 2023, información sobre el avance de esta meta de acción en oficio N° MICITT-DVT-OF-272-2023 del 30 de marzo de 2023, con plazo de entrega el 26 de mayo de 2023. El enlace institucional MICITT/DERRT, hace entrega de la información mediante correo electrónico de fecha 26 de mayo con oficio N° MICITT-DERRT-OF-004-2023 con la misma fecha.

Se realiza consulta para aclaraciones sobre los instrumentos de SyE el día 26 de junio de 2023 vía correo electrónico al enlace institucional del MICITT/DERRT, a fin de contar con mayor precisión sobre algunas respuestas



brindadas, para lo cual atendieron la solicitud el día 05 de julio mediante correo electrónico.

La meta de acción en análisis para el periodo 2022, tenía un **avance programado** de *35% de avance en la ejecución del PAIT en vigor* para la cual reportan cualitativamente lo siguiente:

Como parte del **problema público**, señalan que la ejecución del PAIT 2022-2023 contribuye a agilizar a nivel nacional el despliegue de infraestructura de soporte para redes de telecomunicaciones, con el fin de impactar y beneficiar a toda la ciudadanía, procurando que estos reciban servicios de telecomunicaciones de calidad sin importar el cantón en el que se encuentren. (oficio N° MICITT-DERRT-OF-004-2023).

Sobre los **efectos en la población beneficiaria**, manifiestan que todos los y las habitantes del país, serán beneficiados con la implementación del PAIT, ya que se promueve un despliegue ágil de infraestructura de telecomunicaciones para garantizar la oportunidad de recibir servicios de telecomunicaciones de calidad en un escenario de libre competencia. (oficio N° MICITT-DERRT-OF-004-2023).

Como parte del **avance para el periodo planificado** se describen los siguientes:

- Reforma parcial al Decreto Ejecutivo N°36577-MINAET.
- Entrada en vigor de la Ley N°10216 y, se publicó para consulta pública el “Reglamento a la Ley para Incentivar y Promover la Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones en Costa Rica, sobre los Procedimientos y Especificaciones Técnicas de la Infraestructura de Telecomunicaciones”.
- Se entregó al Ministerio de Salud la “Propuesta de Reforma al Decreto Ejecutivo N° 36324-S”. Este Decreto define los límites de exposición a campos electromagnéticos de radiaciones no ionizantes emitidos por sistemas inalámbricos.
- Se somete a consulta pública la propuesta de reglamento técnico denominado “Consideraciones técnicas para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones, en el proceso de construcción, mejoramiento, conservación o rehabilitación de la red vial nacional y obra ferroviaria”.



- Se sometió a consulta pública la propuesta de resolución denominada “Metodología para la Fijación del Canon de Arrendamiento por la Construcción y Operación de Redes Públicas de Telecomunicaciones en Bienes de Uso Público Municipales y Nacionales, Bienes Patrimoniales de Titulares Públicos y Fijación de la Metodología para el Cálculo de la Contraprestación Pecuniaria por el Uso de Bienes de Dominio Público para la Instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones en Áreas Silvestres Protegidas o en el Patrimonio Natural del Estado”.
- Se elaboró el informe: “Propuesta de arrendamiento de inmobiliario público para el despliegue de redes de telecomunicaciones”, así como, el informe de “Arrendamiento de infraestructuras públicas para el despliegue de redes de telecomunicaciones” con el fin de incrementar los espacios disponibles para el despliegue de redes de telecomunicaciones.
- Se realizaron reuniones virtuales con 11 municipalidades del país con el fin de dar acompañamiento técnico/jurídico para la emisión de licencias municipales en telecomunicaciones y su reglamentación.
- Se realizó un taller virtual dirigido a los gobiernos locales con el objetivo de brindar capacitación a funcionarios municipales sobre regulación y buenas prácticas relacionadas con el desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones. (oficio N° MICITT-DERRT-OF-004-2023).

La **evidencia remitida** de lo anterior son los Informes de Cumplimiento del PAIT tanto de corte junio 2022 como diciembre 2022 (oficio N° MICITT-DERRT-OF-004-2023).

Como parte de los **riesgos contemplados**, los responsable indican que a pesar del avance de la meta, las instituciones involucradas en el otorgamiento de permisos para la construcción, instalación y uso de infraestructura de telecomunicaciones, en particular los gobiernos locales, continúan sin aplicar las recomendaciones técnicas emitidas por la Comisión de Infraestructura, por lo cual persisten dificultades en obtener los permisos correspondientes para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones (oficio N° MICITT-DERRT-



OF-004-2023). El responsable indica que no se han materializado riesgos no contemplados.

Sobre las **acciones de mitigación** (para riesgos contemplados o no en el Plan de Acción por Meta) indican que esperan lograr mayor apoyo para la articulación con los gobiernos locales. Respecto al tiempo para implementar la medida de mitigación, aclaran no tener un plazo específico de implementación. (oficio N° MICITT-DERRT-OF-004-2023).

Con respecto al **presupuesto ejecutado por actividades/entregables** se indicó que fue de ₡13 342 188 correspondiente al Programa 899, el cual está asociado únicamente a salarios de funcionarios del MICITT, presupuesto acorde con lo consignado en el cronograma para el 2022 del Plan de Acción de la meta (oficio N° MICITT-DERRT-OF-004-2023).

Para el presente corte y sobre la meta en análisis, cabe resaltar que las actividades que MICITT reporta como cumplidas, en términos generales concuerdan con las actividades expuestas en el cronograma de trabajo del Plan de Acción de la Meta, sin embargo, también se debe indicar que actualmente dicho Plan de Acción tiene pendiente su oficialización, ya que de las instituciones que figuran como responsables, según Matriz de Metas de Acción publicada en diciembre de 2022, aún se encuentra pendiente la firma de SUTEL y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM).

En relación con la firma del Plan de Acción de esta meta, se debe mencionar que, en la Gaceta N° 149 de fecha 17 de agosto de 2023, mediante Decreto N° 44122-MICITT, decretan: *“Reforma al Decreto Ejecutivo N° 36577-MINAET, Crea Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones”*, con lo cual y como principal reforma, destaca que el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) deja de ser parte de dicha Comisión, por tanto, se suprime como responsable de la ejecución.

En virtud de lo anterior, para efectos de este ejercicio de seguimiento la meta de acción se clasifica como **“Según lo Programado”**.



Meta de Acción 3	Responsable	Indicador	Avance por periodo al 2022	Avance según lo programado al 2022	Clasificación según Metodología SEM
24 Territorios Indígenas con cobertura de servicios de telecomunicaciones fijos y móviles, al 2026. Nota: La totalidad de los territorios está sujeta al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Mecanismo de Consulta Indígena.	SUTEL / FONATEL	Cantidad de territorios indígenas con cobertura de servicios de telecomunicaciones fijos y móviles a las velocidades definidas en el PNDT.	9 Territorios Indígenas	12	SLP

Se solicitó a la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) / FONATEL para el corte 30 de abril 2023, información sobre el avance de esta meta de acción en oficio N° MICITT-DVT-OF-269-2023 del 30 de marzo de 2023, con plazo de entrega el 26 de mayo de 2023.

SUTEL/FONATEL realiza una solicitud de prórroga mediante oficio N°04046-SUTEL-DGF-2023 de fecha 16 de mayo de 2023 y a través del oficio N° MICITT-DVT-OF-367-2023 de fecha 25 de mayo de 2023 se autoriza la extensión de plazo solicitada para hacer entrega de la información el 27 de junio de 2023.

El enlace institucional SUTEL/FONATEL hace entrega de la información mediante correo electrónico de fecha 26 de junio de 2023 con oficio N° 05265-SUTEL-SCS-2023 (mediante el cual se comunica acuerdo 017-036-2023, del acta de la sesión ordinaria 036-2023, celebrada el 22 de junio de 2023) de fecha 23 de junio de 2023.

Se realiza consulta para aclaraciones sobre los instrumentos de SyE el día 03 de julio de 2023 vía oficio N° MICITT-DVT-OF-527-2023 al enlace institucional, otorgando tiempo al día 07 de julio a más tardar, con el fin de contar con mayor precisión sobre algunas respuestas brindadas. A la fecha de emisión del presente informe, la institución no atendió la solicitud planteada, por tanto, se



describe a continuación lo reportado inicialmente en el oficio N° 05265-SUTEL-SCS-2023.

La meta de acción en análisis para el periodo 2022, tenía un **avance programado** de *09 territorios indígenas con cobertura de servicios de telecomunicaciones fijos y móviles a las velocidades definidas en el PNDT* para la cual reportan cualitativamente lo siguiente:

Como parte del **problema público** señalan que el proyecto del Programa Comunidades Conectadas (programa del anterior PNDT 2015-2021) que habilita el cumplimiento de esta meta, es altamente pertinente para atender la problemática de la brecha de cobertura que enfrentan los territorios indígenas.

Al ser un proyecto específico para estos territorios, focaliza la atención para la extensión de la cobertura en estas áreas geográficas, facilitando el acceso a los servicios de telecomunicaciones a los habitantes de estos territorios, contribuyendo a la atención de la brecha digital, a través del incremento en la cantidad de territorios indígenas atendidos por medio del proyecto (oficio N° 05265-SUTEL-SCS-2023).

Sobre los **efectos en la población beneficiaria** señalan que el total de personas con acceso a servicios de telecomunicaciones en los 12 territorios indígenas con cobertura corresponde a 32 583. Además, aportan información sobre las suscripciones totales según servicio y territorio indígena, acotando que estos datos no incluyen el territorio indígena Quitirrisí, el cual cuenta con servicios de telecomunicaciones provistos por el mercado (oficio N° 05265-SUTEL-SCS-2023). Se solicitaron aclaraciones vía oficio N° MICITT-DVT-OF-527-2023 sobre estas cifras, más no fueron atendidas por el responsable.

Como parte del **avance para el periodo planificado** señalan que lograron 5 territorios indígenas con acceso a servicios de telecomunicaciones, a través del subsidio a la infraestructura con recursos del FONATEL gracias al avance del proyecto entre el 2021 y el 30 de abril del 2023 y señalan que estos territorios indígenas son: *Cabagra, Këköldi, Salitre, Talamanca Bribri, Curré, Talamanca Cabécar, Tayní, Ujarrás, Matambú, Guatuso, Altos de San Antonio y Quitirrisí*. Para lo anterior indican que entre sus actividades estuvo la gestión del cronograma del proyecto; reuniones de seguimiento con los operadores



involucrados, para la coordinación y monitoreo y visitas técnicas para control y seguimiento del proyecto (oficio N° 05265-SUTEL-SCS-2023).

La institución si bien señaló oficios como **evidencia** (00529-SUTEL-DGF-2022,01844-SUTEL-DGF-2022,10978-SUTEL-DGF-2022,04503-SUTEL-DGF-2023), no aportó anexa la documentación.

Como parte de los **riesgos contemplados** en el Plan de Acción por Meta, señalan cuatro riesgos materializados:

- *RIESGO 3. Problemas con la autorización sobre el uso de suelo para instalación de infraestructura (posesorios, franja fronteriza, orografía o georreferenciación). En el caso de los Territorios Indígenas, aplica, también la existencia de cementerios, santuarios, acuerdos verbales para la cesión de tierras, etc. Problemas con los dueños de los terrenos, posesorios y falta de aprobación para el uso del terreno.*
- *RIESGO 6. Falta de Acuerdos (visto bueno ADI y población) para la intervención de los Territorios Indígenas. Existen Territorios que habían entregado el Acuerdo de la Asociación de Desarrollo Indígena (ADI) firmado, sin embargo, con el inicio de obras en sitio, solicitaron que se les volviera a explicar el alcance del proyecto previo a continuar con su ejecución, generando atrasos en el proceso.*
- *RIESGO 10. Atrasos en los trámites de uso frecuencias de microondas ante el MICITT, necesarias para la habilitación de los servicios. Los trámites para la gestión de frecuencias ante el Micitt pueden llegar a tardar de 8 a 24 meses en resolverse, atrasando significativamente los cronogramas de los proyectos.*
- *RIESGO 11. Atraso en el cumplimiento de los cronogramas de los proyectos, debido a la gestión de trámites adicionales a los considerados en los contratos. Rediseños por parte del ICE, debido a problemas con usos de suelo. También, debido a atrasos con la gestión de uso de frecuencias ante el MICITT. Los registros de estas situaciones se evidencian en la minuta FTI-UGP-008-2022 con corte al 30 de junio del 2022, y los oficios 02477-SUTEL-DGF-2022 del 16 de marzo del 2022, 03248-SUTEL-DGF-2022 del 06 de abril del 2022 y 10978-SUTEL-DGF-2022 del 15 de diciembre de 2022, los cuales se adjuntan (oficio N° 05265-SUTEL-SCS-2023). Valga señalar que las minutas y oficios señalados en este ítem como adjuntos, no fueron remitidas.*

Sobre los **riesgos no contemplados** en el Plan de Acción por Meta, indican que *no se identificaron riesgos distintos a los mapeados en el plan de acción de la meta 3* (oficio N° 05265-SUTEL-SCS-2023).



A la consulta sobre las **acciones de mitigación** (para riesgos contemplados o no en el Plan de Acción por Meta) remiten un resumen de las acciones ejecutadas por SUTEL para la atención de cada uno de los riesgos que definieron como materializados (oficio N° 05265-SUTEL-SCS-2023).

Además, sobre el **resultado de las acciones de mitigación** señalaron que las medidas para la mitigación de los riesgos materializados han tenido un efecto positivo.

Con respecto al **presupuesto ejecutado**, señalan en la casilla de la matriz SyE “Presupuesto ejecutado durante el período evaluado (millones de colones)” que fue de ₡4627,58, siendo el presupuesto global indicado en la matriz de metas de acción del PNDT igual a \$92 830 000 SUTEL-FONATEL. Los datos reportados en la matriz de SyE y en el presupuesto por actividades de la Hoja de Requerimientos, así como el monto total plasmado en la matriz de metas de acción del PNDT, están en divisas distintas por lo que se solicitó aclaración pero no fue atendida por el responsable. Además, el cronograma de trabajo del Plan de Acción de la meta no establece montos por insumo para las actividades señaladas para el año 2022 por lo que no es posible realizar una comparación.

Se debe considerar que la meta de acción 3, tiene relación con el resultado que se esperaba con la ejecución de la meta 2 (20 de los territorios indígenas sin conectividad, con cobertura parcial o con cobertura parcial ampliada del país con acceso de servicios de voz y datos, al 2021) del anterior PNDT 2015-2021, que quedó clasificada para el último informe de evaluación de dicho Plan emitido en mayo de 2022, como meta “**No Cumplida**”. Durante el proceso de construcción y consulta del nuevo PNDT, se consideró relevante la conectividad para territorios indígenas, por tanto en el PNDT 2022-2027 se encuentra la meta 3 que buscará alcanzar esta conectividad para los 24 territorios indígenas al año 2026.

En virtud de lo anterior, para efectos de este ejercicio de seguimiento la meta de acción se clasifica como “**Según lo Programado**”.



Meta de Acción 7	Responsable	Indicador	Avance programado al 2022 según PNDT	Avance reportado al 2022	Clasificación según Metodología SEM
100 684 hogares en condición de vulnerabilidad socioeconómica con estudiantes en el sistema educativo público con subsidio para conectividad a Internet, al 2023.	SUTEL / FONATEL - IMAS - MEP.	Cantidad de hogares en condición de vulnerabilidad socioeconómica con estudiantes en el sistema educativo público, con subsidio para conectividad a Internet.	40 684 hogares beneficiados	No enviaron reporte	AC

Se solicitó a SUTEL/FONATEL para el corte 30 de abril 2023, información sobre el avance de esta meta de acción en oficio N° MICITT-DVT-OF-269-2023 del 30 de marzo de 2023, con plazo de entrega el 26 de mayo de 2023.

SUTEL/FONATEL realiza una solicitud de prórroga mediante oficio N°04046-SUTEL-DGF-2023 de fecha 16 de mayo de 2023 y a través del oficio N° MICITT-DVT-OF-367-2023 de fecha 25 de mayo de 2023 se autoriza la extensión de plazo solicitada para hacer entrega de la información el 27 de junio de 2023.

El enlace institucional SUTEL/FONATEL, mediante correo electrónico de fecha 26 de junio de 2023 con oficio N° 05265-SUTEL-SCS-2023, de fecha 23 de junio de 2023, (mediante el cual se comunica acuerdo 017-036-2023, del acta de la sesión ordinaria 036-2023, celebrada el 22 de junio de 2023); indica que, de las metas de acción a su cargo, solamente la meta 3 (24 territorios indígenas con cobertura de servicios de telecomunicaciones) y la meta 4 (262 distritos con cobertura de servicios de telecomunicaciones), cuentan con el Plan de Acción por Meta firmado y que para el resto de las metas en las que figuran como responsables, en este caso, lo correspondiente a la meta de acción 7, cuentan con un Plan de Acción pendiente de finiquito, indicando que el Plan de Acción está revisado y avalado por la SUTEL y por el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), únicamente está pendiente la manifestación de aceptación por parte del Ministerio de Educación Pública (MEP) y que por falta de esta retroalimentación,



no fue posible enviar la matriz SyE de avance de la meta de acción 7 (oficio N° 05265-SUTEL-SCS-2023 y oficio N° 04985-SUTEL-DGF-2023).

Valga aclarar que la meta de acción 7 representa la continuidad de la meta 43 del anterior PNDT 2015-2021, la cual quedó clasificada para el último informe de evaluación como meta “**No Cumplida**”. Dado su grado de avance al año 2021, se extiende en este PNDT 2022-2027 mediante la meta 7 con el mismo enunciado, con el fin de que los ejecutores alcancen el objetivo originalmente planteado y se pueda atender esta necesidad, finalizando su ejecución en el año 2023.

Es importante aclarar que el IMAS figura como institución corresponsable en la ejecución de esta meta y remite periódicamente, un reporte de avance, elaborado por el Área de Desarrollo Socioeducativo del IMAS, donde señalan, según corte estadístico al 05 de mayo de 2023, que se han beneficiado 51.679 hogares con conexión a Internet (IMAS, mayo 2023, p. 2). Si bien, se cuenta con este dato del IMAS, al no ser el reporte oficial de seguimiento mediante la matriz de SyE oficializada para tales efectos por el MICITT, no se puede considerar este reporte para efectos de clasificación de la meta de acción.

En virtud de lo anterior, para efectos de este ejercicio de seguimiento la meta de acción se clasifica como “**Atraso Crítico**”.

4.1.2. Espectro Radioeléctrico para la competitividad

El área estratégica Espectro Radioeléctrico para la competitividad tiene como objetivos estratégicos los siguientes:

2.1. Favorecer el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de acceso libre a la información, libertad de comunicación y libertad de expresión de la población a través de los servicios de radiodifusión abierta y gratuita para el desarrollo de la economía digital, asegurando un uso eficiente del espectro radioeléctrico como recurso escaso.

2.2. Habilitar espectro radioeléctrico mediante procesos de concurso público para el desarrollo de sistemas IMT.



2.3. Gestionar el espectro radioeléctrico aplicando lineamientos técnicos para promover su uso óptimo y la habilitación de tecnologías dirigidas a la implementación de servicios de telecomunicaciones innovadores.

En la tabla siguiente se muestran los resultados alcanzados en el ejercicio de SyE del periodo 2022, que dan cuenta del avance que ha tenido el área estratégica desde la emisión del Plan.

Tabla 3 Resumen de resultados alcanzados de las metas del PNDT 2022-2027 del área Espectro Radioeléctrico para la competitividad con avance programado al 2022 (corte 30 de abril de 2023)

Corte	Seguimiento 2022
SLP	1
RI	0
AC	0
SP	0
Total de metas	1

Fuente: Elaboración propia, 2023.

A continuación, se presenta el análisis de la meta con programación 2022 y con corte al 30 de abril de 2023, de la meta que integra el área, según línea de acción, programa y objetivo, con base en la información suministrada por la institución responsable de su ejecución.

Meta de Acción 17	Responsable	Indicador	Avance programado al 2022 según PNDT	Avance reportado al 2022	Clasificación según Metodología SEM
Dos reformas al Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF) publicadas conforme a las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT, al 2026.	MICITT-SUTEL- Ministerio de la Presidencia de la República.	Porcentaje de avance de ejecución de las reformas.	40%	45%	SLP

Se solicitó a MICITT, específicamente a la DERRT para el corte 30 de abril 2023, información sobre el avance de esta meta de acción en oficio N° MICITT-DVT-



OF-272-2023 del 30 de marzo de 2023, con plazo de entrega el 26 de mayo de 2023. El enlace institucional MICITT/DERRT hace entrega de la información mediante correo electrónico de fecha 26 de mayo con oficio N° MICITT-DERRT-OF-004-2023 de fecha 26 de mayo de 2023.

Se realiza consulta para aclaraciones sobre los instrumentos de SyE el día 26 de junio de 2023 vía correo electrónico al enlace institucional DERRT, a fin de contar con mayor precisión sobre algunas respuestas brindadas, para lo cual atendieron la solicitud el día 05 de julio mediante correo electrónico.

La meta de acción en análisis para el periodo 2022, tenía un **avance programado** de *40% de avance de ejecución de las dos reformas al PNAF publicadas conforme las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT* para la cual reportan cualitativamente lo siguiente:

Como parte del **problema público** el enlace señala que el avance ha impactado de forma positiva al problema público, al armonizar el Plan Nacional de Atribución de Frecuencia (PNAF) conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Radiocomunicaciones, lo que, como paso inicial, implica la reforma integral de este reglamento técnico con respecto a los acuerdos de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones 2019 y el Reglamento de Radiocomunicaciones 2020 (oficio N° MICITT-DERRT-OF-004-2023).

Sobre los **efectos en la población beneficiaria** se documenta un total de 5 213 362 personas en las seis regiones de planificación (meta a nivel nacional). Señalan que mediante la realización de esta reforma reglamentaria se pretende solventar algunas áreas de mejora que se presentan hoy en el PNAF, así como alinear las disposiciones técnicas a lo indicado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) para la Región 2 (Américas), y de esta forma se cuenta con un instrumento técnico país que permita la armonización del espectro y la operación de diferentes servicios radioeléctricos minimizando las interferencias perjudiciales, todo ello en procura de mejores servicios de telecomunicaciones para la población nacional (oficio N° MICITT-DERRT-OF-004-2023).

Como parte del **avance para el periodo planificado** indican que este 25% de avance se **evidencia** a través de diferentes informes, correspondientes a un 20% ejecutado en el 2022 (que se suma al 20% de la línea base según señala el Plan



de Acción) y un 5% correspondiente a lo ejecutado durante el primer cuatrimestre del 2023.

En esta ocasión señalan que no se materializaron los **riesgos contemplados** en el Plan de Acción por Meta, ya que todo el proceso y actividades programadas para el 2022 hasta abril de 2023 se han ejecutado según lo planificado (oficio N° MICITT-DERRT-OF-004-2023). No se señalan **riesgos no contemplados** o **acciones de mitigación** para el periodo.

Con respecto al **presupuesto** señalan haber ejecutado ₡40 317 370 provenientes del Programa 899 (MICITT), hacen la salvedad de que esto considera únicamente lo correspondiente a las acciones reportadas como finalizadas para el periodo requerido, y que el presupuesto está asociado únicamente a salarios acorde con el Plan de Acción (insumos correspondientes al Viceministerio de Telecomunicaciones).

Para el año 2022 señalan que las actividades asociadas fueron tres: la elaboración de informe técnico y propuesta de Decreto; la consulta pública y recepción de observaciones y la participación en la 40 reunión del CCP. II.

Para el primer cuatrimestre 2023, han ejecutado el análisis de observaciones recibidas (oficio N°MICITT-DERRT-OF-004-2023).

Valga indicar que en todos los casos indican que se ha ejecutado lo presupuestado.

En el cronograma de la meta de acción en el Plan de Acción de la meta, para el año 2022 se presupuestaron ₡24 035 749 (correspondiente a un 40% del global de la meta) y ₡16 281 621 de un insumo que representa el 5% del año 2023, por lo que lo reportado, coincide exactamente con lo programado respecto del total para el periodo 2022-2027.

Para el presente corte como se aprecia, los responsables lograron avanzar un 45% en total: un 20% según el Plan de Acción de la Meta correspondiente al 40% planificado para el año 2022 y un avance del 5% correspondiente a lo ejecutado durante el primer cuatrimestre del año 2023, de lo cual, resta por cumplir un 15% hacia final de año, y así completar el 20% planificado.

En virtud de lo anterior, para efectos de este ejercicio de seguimiento la meta de acción se clasifica como **“Según lo Programado”**.



4.1.3. Competencias Digitales para el desarrollo

El área estratégica Competencias Digitales para el desarrollo tiene como objetivos estratégicos los siguientes:

3.1. *Dotar de herramientas tecnológicas a Centros de Prestación de Servicio Público (CPSP) para el cierre de la brecha digital.*

3.2. *Promover que la población desarrolle las habilidades y competencias necesarias para hacer un uso seguro, responsable, productivo y significativo de las tecnologías digitales.*

En la tabla siguiente se muestran los resultados alcanzados en el ejercicio de SyE del periodo 2022, que dan cuenta del avance que ha tenido el área estratégica desde la emisión del Plan.

Tabla 4 Resumen de resultados alcanzados de metas del PNDT 2022-2027 del área Competencias Digitales para el desarrollo con avance programado al 2022 (corte 30 de abril de 2023)

Corte	Seguimiento 2022
SLP	2
RI	1
AC	4
SP	0
Total de metas	7

Fuente: Elaboración propia, 2023.

A continuación, se presenta el análisis de las metas con programación 2022 y con corte al 30 de abril de 2023, de cada meta que integra el área, según línea de acción, programa y objetivo, con base en la información suministrada por las instituciones responsables de su ejecución.



Meta de Acción 22	Responsable	Indicador	Avance programado al 2022 según PNDT	Avance reportado al 2022	Clasificación según Metodología SEM
Alcanzar el 100% de los resultados definidos en la Estrategia Nacional EASNNAL, al 2027.	MICITT	Porcentaje de avance de ejecución de los resultados de la Estrategia Nacional EASNNAL.	5%	4%	RI

Se solicitó a MICITT, específicamente a la Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones (DEMT) para el corte 30 de abril 2023, información sobre el avance de esta meta de acción en oficio N° MICITT-DVT-OF-273-2023 del 30 de marzo de 2023, con plazo de entrega el 26 de mayo de 2023. El enlace institucional MICITT/DEMT hace entrega de la información mediante correo electrónico de fecha 26 de mayo con oficio N° MICITT-DEMT-OF-003-2023 de misma fecha.

La meta de acción en análisis para el periodo 2022, tenía un **avance programado** de *5% de avance de ejecución de los resultados de la Estrategia Nacional Explotación y Abuso Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes en Línea (EASNNAL)* para la cual reportan cualitativamente lo siguiente:

Como parte del **problema público** señala el responsable que la ejecución de la meta ha permitido mayor conocimiento del ecosistema relacionado con el abordaje de protección de los riesgos en línea a los que se ve expuesta esta población; sin embargo, en el proceso de seguimiento de las acciones de la Estrategia con corte al año 2022, se ha evidenciado falta de coordinación de los actores y necesidad de un trabajo más preciso y consensuado entre instituciones para incidir en el mejoramiento de la adquisición de competencias digitales, específicamente aquellas relacionadas a seguridad en línea en el marco de la protección de la población de niños, niñas y adolescentes (NNA) (oficio N° MICITT-DEMT-OF-003-2023).

Sobre los **efectos en la población beneficiaria** se apunta que el riesgo de no alcanzar el porcentaje programado para la meta incide en la disminución del



acceso a herramientas que permitan generar una cultura donde se disfrute las tecnologías digitales mediante un uso seguro, productivo y significativo, y se pueda garantizar mayor protección y disfrute de los derechos de la población objetivo (oficio N° MICITT-DEMT-OF-003-2023).

Como parte del **avance para el periodo planificado** esta meta logra un 4% sobre el 5% programado, lo que conllevó la ejecución de diferentes actividades con el fin de dar seguimiento a las acciones con programación al año 2022 de la Estrategia, entre las que se destacan la elaboración de talleres con los responsables de las acciones donde se detallaron los instrumentos de SyE de la Estrategia, se elaboró un video resumen al respecto para apoyo en el proceso de completado, se enviaron los oficios e instrumentos para su debido llenado, se procesaron los datos recibidos y durante las sesiones de la CNSL se ha reiterado la importancia de la remisión de estos insumos. Con base en los reportes remitidos la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Seguridad en Línea (ST-CNSL) desde el MICITT, se procesaron los datos con el que se confecciona el Informe Final Anual 2022 (oficio N° MICITT-DEMT-OF-003-2023). Los responsables señalan como **evidencia** de lo anterior, el documento del Informe Final Anual 2022 de la Estrategia, el cual, una vez se oficialice por parte del jerarca, será remitido para efectos de gestión documental vinculado a este ejercicio de seguimiento (oficio N° MICITT-DEMT-OF-003-2023).

Como parte de los **riesgos contemplados** en el Plan de Acción por Meta, señalaron que se materializó el incumplimiento de entrega de insumos por parte de algunos responsables dentro de la Estrategia, y la falta de comunicación y desarticulación entre las partes involucradas en la Estrategia, lo que ha conllevado carencia de información vital para consignar mayor detalle en el documento final. En cuanto a los **riesgos no contemplados** en el Plan de Acción por Meta, se señala el desconocimiento o falta de compromiso con las responsabilidades establecidas en la matriz de acciones de la Estrategia por parte de actores responsables en ella.

Como parte de las **acciones de mitigación** (para riesgos contemplados o no en el Plan de Acción por Meta), señalan para el responsable, MICITT, tres acciones: establecer grupos de trabajo de acompañamiento por eje, una revisión de la estrategia con base en los resultados del seguimiento con corte 2022 y la generación de planes de acción para las acciones. Lo anterior con el fin de evitar



incumplimiento en la entrega de insumos en tiempo y forma; ajustar la matriz, sus alcances y responsabilidades, precisar resultados, compromisos y evidencias necesarias para documentar el avance y logro de los efectos, así como operacionalizar los resultados esperados con cronogramas, evidencias, tiempos, presupuesto, responsables y ficha de los indicadores para un proceso de seguimiento más concreto y preciso del año 2023 (oficio N° MICITT-DEMT-OF-003-2023).

Con respecto al **presupuesto ejecutaron** ₡33 833 167 (en colones) del Programa Rectoría del Sector de Telecomunicaciones N° 899 del MICITT (oficio N° MICITT-DEMT-OF-003-2023). Lo anterior coincide exactamente con el monto presupuestado en el cronograma de la meta de acción para el año 2022, correspondiente a un 5% de la globalidad de la meta, cuyo total para el periodo 2022-2027 es de ₡ 489 443 457 de MICITT.

Para el presente corte valga señalar que el responsable indica que el porcentaje por alcanzar en el año 2022 es de 5% para un total del 100% de avance de la meta siguiendo el cronograma establecido en el Plan de Acción de la Meta. Por tanto, se registra un 80% en la clasificación porcentual que equivale a un 4% del objetivo anual.

En virtud de lo anterior, para efectos de este ejercicio de seguimiento la meta de acción se clasifica como “**Riesgo de Incumplimiento**”.

Meta de Acción 23	Responsable	Indicador	Avance programado al 2022 según PNDT	Avance reportado al 2022	Clasificación según Metodología SEM
Publicar anualmente los resultados de la medición nacional de competencias computacionales y el índice de uso de Internet como insumo para la formulación de políticas públicas.	MICITT	Publicación del reporte de resultados de la medición de la escala de competencias computacionales y el índice de uso de Internet.	1 Reporte de Resultados	0	AC



Se solicitó a MICITT, específicamente a la DEMA para el corte 30 de abril 2023, información sobre el avance de esta meta de acción en oficio N° MICITT-DVT-OF-273-2023 del 30 de marzo de 2023, con plazo de entrega el 26 de mayo de 2023. El enlace institucional DEMA de MICITT hace entrega de la información mediante correo electrónico de fecha 26 de mayo de 2023 con oficio N° MICITT-DEMT-OF-003-2023 de misma fecha.

Se realiza consulta para aclaraciones sobre los instrumentos de SyE el día 26 de junio de 2023 vía correo electrónico al enlace institucional DEMA, a fin de contar con mayor precisión sobre algunas respuestas brindadas, para lo cual atendieron la solicitud el día 30 de junio mediante correo electrónico.

La meta de acción en análisis para el periodo 2022, tenía un **avance programado** de *publicación de 1 reporte de resultados de la medición de la escala de competencias computacionales y el índice de uso de Internet*, para la cual reportan cualitativamente lo siguiente:

Como parte del **problema público** el responsable señala que la no ejecución de la meta hace que no se cuente con información actualizada para la toma de decisiones de política pública (oficio N° MICITT-DEMT-OF-003-2023).

Sobre los **efectos en la población beneficiaria** indican que, la falta de avance de la meta afecta a la población en general, debido a que no pueden beneficiarse de políticas públicas elaboradas con datos actualizados (oficio N° MICITT-DEMT-OF-003-2023).

Como parte del **avance para el periodo planificado** así como lo relacionado con los **riesgos no contemplados** en el Plan de Acción por Meta, señalan que la Encuesta de Acceso y Uso 2022, del cual salen los resultados para el estudio, se encuentra en contratación administrativa, así como en modificaciones del contrato de Sistema Integrado de Compras Públicas-SICOP, por parte de la proveeduría, razón por la cual la meta aún no registra un nivel de avance. Los responsables indican que la **evidencia** de lo anterior no se encuentra disponible (oficio N° MICITT-DEMT-OF-003-2023).

Sobre las **acciones de mitigación** planificadas, el responsable indica que corresponden a iniciar el proceso de contratación desde inicios del año. El plazo para el inicio del proceso de contratación será el primer semestre del 2023 y el



responsable es el Departamento de Análisis Económico y Mercados de Telecomunicaciones, del MICITT (oficio N° MICITT-DVT-OF-273-2023).

Con respecto al **presupuesto ejecutado** y desagregación **por actividades/entregables** indicaron 0, lo cual concuerda con el nulo avance de la meta y cuya fuente de financiamiento corresponde a la Rectoría del Sector de Telecomunicaciones, programa presupuestario 899 (oficio N° MICITT-DVT-OF-273-2023). En este punto destaca el dato expuesto en el Plan de Acción de la Meta, que, según su cronograma de actividades, se estimó un total de ₡ 59 657 560 para las actividades programadas en el año 2022.

Tomando en cuenta que el responsable de la ejecución de la meta, hace referencia a la pertinencia de contar con datos e información actualizada para la toma de decisiones de la política pública, donde la Encuesta de Acceso y Uso 2022 representaría un insumo para estos efectos, por lo que se insta a los responsables de la meta a realizar un monitoreo constante sobre las gestiones administrativas necesarias para la contratación de dicha encuesta, y así, mediante acciones correctivas, solventar los problemas que a la fecha no solo han impedido la ejecución de la encuesta, sino también de los productos y metas que derivan de esta. Esto es especialmente relevante, dado que la última encuesta disponible de este tipo fue publicada en 2019 con datos de 2017.

En virtud de lo anterior, para efectos de este ejercicio de seguimiento la meta de acción se clasifica como **“Atraso Crítico”**.

Meta de Acción 24	Responsable	Indicador	Avance programado al 2022 según PNDT	Avance reportado al 2022	Clasificación según Metodología SEM
Capacitar 3 mil personas entre 15 y 17 años en el uso de las TIC, al 2027.	INA	Cantidad de personas entre 15 y 17 años capacitadas en usos de TIC.	500	205	AC

Se solicitó al Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) para el corte 30 de abril 2023, información sobre el avance de esta meta de acción en oficio N° MICITT-DVT-OF-271-2023 del 30 de marzo de 2023, con plazo de entrega el 26 de mayo



de 2023. El enlace institucional INA hace entrega de la información mediante correo electrónico de fecha 25 de mayo con oficio N° PE-1110-2023 de fecha 23 de mayo de 2023.

Posteriormente se realiza consulta para aclaraciones sobre los instrumentos de SyE el día 26 de junio de 2023 vía correo electrónico al enlace institucional INA, a fin de contar con mayor precisión sobre algunas respuestas brindadas, para lo cual atendieron la solicitud el día 30 de junio mediante correo electrónico.

La meta de acción en análisis para el periodo 2022, tenía un **avance programado** de *500 personas entre 15 y 17 años capacitadas en usos de TIC*, para la cual reportan cualitativamente lo siguiente:

Como parte del **problema público** el responsable indica que, según lo expuesto en el Plan de Acción de la Meta, aún se registra población entre 15 y 17 años que no ha tenido la oportunidad de capacitarse en Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), debido a razones familiares, sociales, económicas, deserción del sistema educativo, entre otros elementos que umentan la brecha digital en esta población en específico (oficio N° PE-1110-2023).

Sobre los efectos en la **población beneficiaria**, en este caso entre los 15 y 17 años, se logró un avance de 205 personas, correspondiente a 117 hombres y 88 mujeres, distribuidos en las 6 Regiones de Planificación (oficio N° PE-1110-2023).

Como parte del **avance para el periodo planificado**, los responsables señalan que el resultado es positivo, ya que se logró ejecutar actividades asociadas al Plan Anual de Servicios, cuentan con un proceso de información y divulgación por medio de la plataforma ane.cr y sus diferentes redes sociales, y además los avances sobre matrículas, liquidación de servicios y entrega de certificados se pueden verificar mediante los Reportes del Sistema Estadístico y Monitoreo de Servicios, donde se evidencia la matrícula y aprobación de cursos asociados al uso de las TIC de personas de 15 a 17 años. Los responsables indican como **evidencia** de lo anterior, las bases de datos estadísticas 2023 de la Unidad de Planificación y Evaluación del INA (oficio N° PE-1110-2023).

En cuanto a los **riesgos contemplados** y **los riesgos no contemplados** en el Plan de Acción por Meta, indican que no se han materializado ni presentado



durante lo que llevan de la ejecución de la meta de acción (oficio N° PE-1110-2023).

En cuanto a las **acciones de mitigación** (para riesgos contemplados o no en el Plan de Acción por Meta) el responsable señala que, por el momento no se han identificado acciones de mitigación o correctivas adicionales (oficio N° PE-1110-2023). Sobre los riesgos y acciones de mitigación y al considerar que la meta no logró el avance programado para el período en análisis, los responsables, indican que la misma alcanzará lo programado a finales de año.

Con respecto al **presupuesto ejecutado**, indican ₡134.264.750 esto como recursos propios del Programa 1 Servicios de Capacitación y Formación Profesional. Sobre la **desagregación por actividades/entregables** indicaron que se ejecutaron las siguientes actividades: ejecución del Plan Anual de Servicios, proceso de información y divulgación por medio de la plataforma ane.cr, y redes sociales, matrícula, ejecución de los Servicios de Formación y Capacitación. Además, manifestaron que en el Plan de Acción no se establecieron recursos económicos desagregados por actividades, debido a la dinámica institucional, y se realiza por costo promedio por persona participante (oficio N° PE-1110-2023).

En este punto destaca el dato expuesto en el Plan de Acción de la Meta, que, según su cronograma de actividades, se estimó un total de ₡327 475 000 para todas las actividades programadas en el año 2022. Es decir, si se considera el dato del presupuesto ejecutado, de este total se ejecutó el 41%.

Para el presente corte, cabe mencionar que, a pesar de que la meta no haya alcanzado lo programado para el periodo en análisis, los responsables indican que se espera que al final del año se cumpla la meta programada. Además, mencionan que, *“...se considera un avance positivo y no un estado crítico como lo establece la escala”* (oficio N° PE-1110-2023). Al respecto es importante recordar que la escala es un parámetro por igual para todos los responsables de metas, que obedece a una medición cuantitativa correspondiente a lo planificado, y no a la visión del esfuerzo por alcanzar el avance programado.

En virtud de lo anterior, para efectos de este ejercicio de seguimiento la meta de acción se clasifica como **“Atraso Crítico”**.



Meta de Acción 25	Responsable	Indicador	Avance programado al 2022 según PNDT	Avance reportado al 2022	Clasificación según Metodología SEM
Capacitar 600 personas con discapacidad, en al menos un servicio para el uso de las TIC, al 2027.	INA, CONAPDIS	Cantidad de personas con discapacidad que aprobaron al menos un servicio en el uso de las TIC.	100	64	AC

Se solicitó al INA para el corte 30 de abril 2023, información sobre el avance de esta meta de acción en oficio N° MICITT-DVT-OF-271-2023 del 30 de marzo de 2023, con plazo de entrega el 26 de mayo de 2023. El enlace institucional INA hace entrega de la información mediante correo electrónico de fecha 25 de mayo con oficio N° PE-1110-2023 de fecha 23 de mayo de 2023.

Posteriormente se realiza consulta para aclaraciones sobre los instrumentos de SyE el día 26 de junio de 2023 vía correo electrónico al enlace institucional INA, buscando contar con mayor precisión sobre algunas respuestas brindadas, para lo cual atendieron la solicitud el día 30 de junio mediante correo electrónico.

La meta de acción en análisis para el periodo 2022, tenía un **avance programado** de *100 personas con discapacidad que aprobaron al menos un servicio en el uso de las TIC* para la cual reportan cualitativamente lo siguiente:

Como parte del **problema público** señalan que se vería disminuido, debido a que la población ha adquirido competencias en el uso de las TIC. El INA considera que el avance en el primer cuatrimestre del 2023 fue positivo, ya que apenas se están comenzando a ejecutar los Servicios de Capacitación y Formación Profesional (SCFP) con recursos del INA, y atendiendo población que solicita los servicios institucionales por su cuenta. Hacen la acotación de que, a la fecha, el INA no ha recibido el formulario FR GR 193, "*Referencias de personas con discapacidad por instituciones u organizaciones externas al INA*", con la información por parte de la otra entidad responsable de la meta, es decir del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) (oficio N° PE-1110-2023).



Sobre los **efectos en la población beneficiaria** indican que son 64 personas (38 hombres y 26 mujeres) con discapacidad distribuidos en las 6 regiones de planificación, siendo el de mayor alcance la Región Chorotega con 11 personas. Sobre los efectos en estas personas destacan que el avance de la ejecución del Plan Anual de Servicios (PASER) al primer cuatrimestre es de un 36% de la oferta asociada al Sector Informática y Comunicación, lo que consideran positivo y esperan a final del año se cumpla la meta programada. Mencionan que, para este corte, el CONAPDIS no remitió al INA las referencias de personas con discapacidad para ser atendidas y apuntan a que el resultado obtenido corresponde a esfuerzos específicos del INA (oficio N° PE-1110-2023).

Como parte del **avance para el periodo planificado** señalan la ejecución de varias acciones a saber:

- *“Ejecución del Plan Anual de Servicios (PASER), de un 36% de la oferta asociada al Sector Informática y Comunicación.*
- *Proceso de Información y Divulgación, mediante el oficio USU-132-2023, en donde se informa a las jefaturas de las Unidades Regionales lo referente al PNDT 2022-2027, específicamente a la capacitación de personas con discapacidad y se les solicita aumentar esfuerzos en la promoción de los Servicios de Capacitación y Formación Profesional (SCFP) y en la priorización de matrículas.*
- *Matrícula, ejecución de SCFP, liquidación del servicio y entrega de certificado: Reportes del Sistema Estadístico y de Monitoreo de Servicios (SEMS), en donde se evidencian las personas con discapacidad matriculadas y que aprobaron algún SCFP en el uso de TICs.*
- *Acompañamiento por parte de los equipos de apoyo educativo, presentes en cada Centro de Formación.*
- *Coordinación con CONAPDIS, mediante remisión de oficio USU-108-2023, referente a solicitud de colaboración con respecto a las referencias de personas con discapacidad que corresponde al CONAPDIS para el cumplimiento de la meta. Así mismo, vía correo electrónico se remitió el formulario FR GR 193, “Referencias de personas con discapacidad por instituciones u organizaciones externas al INA” (oficio N° PE-1110-2023).*

Los responsables indican como **evidencia** de lo anterior, las bases de datos estadísticas al año 2023 de la Unidad de Planificación y Evaluación del INA (oficio N° PE-1110-2023).



Como parte de los **riesgos** contemplados en el Plan de Acción por Meta señalan que no se han materializado y que se cuenta con los recursos económicos que se establecieron. En cuanto a los **riesgos no contemplados** en el Plan de Acción por Meta, al ser una meta con responsabilidad compartida, el cumplimiento de esta se vería afectado en tanto la contraparte no cumpla con lo establecido en el Plan de Acción.

Sobre las **acciones de mitigación** señalan una ya ejecutada, a saber, la remisión de oficio USU-108-2023, referente a la solicitud de colaboración con respecto a las referencias de personas con discapacidad que corresponde al CONAPDIS para el cumplimiento de la meta. Así mismo, vía correo electrónico se remitió el formulario FR GR 193, “Referencias de personas con discapacidad por instituciones u organizaciones externas al INA”, cuyo plazo sería inmediato y el responsable es CONAPDIS (oficio N° PE-1110-2023).

En relación con el **presupuesto ejecutado** fue de ₡41 916 800 provenientes de recursos propios del INA, Programa 1 Servicios de Capacitación y Formación Profesional, y apuntan a que, en el Plan de Acción, no se establecieron recursos económicos por actividad debido a la dinámica institucional, se realiza por costo promedio por persona participante. En cuanto a la **desagregación por actividades**, señalan que se realizaron las siguientes actividades:

- *Ejecución del Plan Anual de Servicios (PASER).*
- *Proceso de Información y Divulgación*
- *Matrícula, ejecución de SCFP, liquidación del servicio y entrega de certificado*
- *Acompañamiento por parte de los equipos de apoyo educativo, presentes en cada Centro de Formación (oficio N° PE-1110-2023).*

Al respecto valga señalar que, en el Plan de Acción disponible, según cronograma del INA para el año 2022, no se desagregaron datos respecto del costo por insumo, ni se establece un total por actividad, por lo que no es posible comparar lo ejecutado para el 2022 respecto del total señalado en la matriz de metas del PNDT, a saber, un total de ₡393 000 000 para el periodo 2022-2027.

Para el presente corte hacen la observación de que, el avance de cumplimiento al 30 de abril que implicó capacitar a 64 personas con discapacidad de las 100 planificadas “...se considera un avance positivo y no un estado crítico como lo



establece la escala". Al respecto es importante recordar que la escala es un parámetro por igual para todos los responsables de metas, que obedece a una medición cuantitativa correspondiente a lo planificado, y no a la visión del esfuerzo por alcanzar el avance programado.

En virtud de lo anterior, para efectos de este ejercicio de seguimiento la meta de acción se clasifica como "**Atraso Crítico**".

Meta de Acción 26	Responsable	Indicador	Avance programado al 2022 según PNDT	Avance reportado al 2022	Clasificación según Metodología SEM
Capacitar 6 mil personas mayores de 40 años (al menos 50% mujeres) en el uso de las TIC para la empleabilidad, al 2027.	INA	Cantidad de personas mayores de 40 años (al menos 50% mujeres) en el uso de TIC, al 2027 (por región de planificación).	1000	507	AC

Se solicitó al INA para el corte 30 de abril 2023, información sobre el avance de esta meta de acción en oficio N° MICITT-DVT-OF-271-2023 del 30 de marzo de 2023, con plazo de entrega el 26 de mayo de 2023. El enlace institucional INA hace entrega de la información mediante correo electrónico de fecha 25 de mayo con oficio N° PE-1110-2023 de fecha 23 de mayo de 2023.

Posteriormente se realiza consulta para aclaraciones sobre los instrumentos de SyE el día 26 de junio de 2023 vía correo electrónico al enlace institucional INA, a fin de contar con mayor precisión sobre algunas respuestas brindadas, para lo cual atendieron la solicitud el día 30 de junio mediante correo electrónico.

La meta de acción en análisis para el periodo 2022, tenía un avance programado de capacitar 1000 personas mayores de 40 años (al menos 50% mujeres) en el uso de TIC (por región de planificación), para la cual reportan cualitativamente lo siguiente:



Como parte del **problema público**, señalan que la situación expuesta en el plan de acción (brecha digital existente en la población mayor de 40 años) se vería disminuida, debido a que dicha población ha adquirido competencias en el uso de las TICs. Además, indican como positivo el avance en el primer cuatrimestre del 2023 de la oferta asociada al Sector Informática y Comunicación; argumentando que dicha ejecución apenas está comenzando (oficio N° PE-1110-2023).

Sobre los **efectos en la población beneficiaria**, señalan que, de las 507 personas, 175 son hombres (35%) y 332 son mujeres (lo que representa un 65% del avance reportado). Dicha población está distribuida en las 6 Regiones de Planificación, de lo cual sólo en la Región Central se suman 319 personas capacitadas. A pesar de que el avance de la meta no fue según lo programado, los responsables lo consideran positivo, e indican que se espera que al final del año se cumpla la meta programada (oficio N° PE-1110-2023).

Como parte del **avance para el periodo planificado**, los responsables señalan que el resultado es positivo, ya que se logró ejecutar actividades asociadas al Plan Anual de Servicios, cuentan con un proceso de información y divulgación por medio de la plataforma *ane.cr* y sus diferentes redes sociales, y además los avances sobre matrículas, liquidación de servicios y entrega de certificados se pueden verificar mediante los Reportes del Sistema Estadístico y Monitoreo de Servicios, donde se evidencia la matrícula y aprobación de cursos asociados al uso de las TIC de personas mayores de 40 años. Los responsables indican como **evidencia** de lo anterior, las bases de datos estadísticas 2023 de la Unidad de Planificación y Evaluación del INA (oficio N° PE-1110-2023).

En cuanto a los **riesgos contemplados** y **los riesgos no contemplados** en el Plan de Acción por Meta, indican que no se han materializado ni presentado durante lo que llevan de la ejecución de la meta de acción (oficio N° PE-1110-2023).

Sobre las **acciones de mitigación** (para riesgos contemplados o no en el Plan de Acción por Meta) el responsable señala que, por el momento no se han identificado acciones de mitigación o correctivas adicionales (oficio N° PE-1110-2023). Sobre los riesgos y acciones de mitigación y al considerar que la meta no



logró el avance programado para el período en análisis, los responsables, indican que la meta alcanzará lo programado a finales de año.

Con respecto al **presupuesto ejecutado** indican ₡332.059.650, esto como recursos propios del Programa 1 Servicios de Capacitación y Formación Profesional. Sobre la **desagregación por actividades/entregables** indicaron que se ejecutaron las siguientes actividades: ejecución del Plan Anual de Servicios, proceso de información y divulgación por medio de la plataforma ane.cr, y redes sociales, matrícula, ejecución de los Servicios de Formación y Capacitación. Además, indicaron que en el Plan de Acción no se establecieron recursos económicos desagregados por actividades, debido a la dinámica institucional, y se realiza por costo promedio por persona participante (oficio N° PE-1110-2023).

En este punto destaca el dato expuesto en el Plan de Acción de la Meta, que, según su cronograma de actividades, se estimó un total de ₡658 333 333 para todas las actividades programadas en el año 2022. Es decir, si se considera el dato del presupuesto ejecutado, de ese total se ejecutó el 50.44%.

Para el presente corte, cabe mencionar que, a pesar de que la meta no haya alcanzado lo programado para el periodo en análisis, los responsables indican que se espera que al final del año se cumpla la meta programada. Además, mencionan que, *“...se considera un avance positivo y no un estado crítico como lo establece la escala”* (oficio N° PE-1110-2023). Al respecto es importante recordar que la escala es un parámetro por igual para todos los responsables de metas, que obedece a una medición cuantitativa correspondiente a lo planificado, y no a la visión del esfuerzo por alcanzar el avance disponible.

En virtud de lo anterior, para efectos de este ejercicio de seguimiento la meta de acción se clasifica como **“Atraso Crítico”**.



Meta de Acción 27	Responsable	Indicador	Avance programado al 2022 según PNDT	Avance reportado al 2022	Clasificación según Metodología SEM
Capacitar 1500 Unidades Productivas, emprendimientos, MIPYMES y PYMPAS inscritas y no inscritas en el Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC) y en el MAG, en el uso productivo de TIC, al 2027.	MEIC-MAG-INA	Cantidad de Unidades Productivas, emprendimientos, MIPYMES y PYMPAS inscritas y no inscritas en el Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC) y en el MAG capacitadas sobre usos de TIC por región de planificación.	250	283	SLP

Se solicitó al INA para el corte 30 de abril 2023, información sobre el avance de esta meta de acción en oficio N° MICITT-DVT-OF-271-2023 del 30 de marzo de 2023, con plazo de entrega el 26 de mayo de 2023. El enlace institucional INA hace entrega de la información mediante correo electrónico de fecha 25 de mayo con oficio N° PE-1110-2023 de fecha 23 de mayo de 2023.

Se realiza aclaración el día 09 de junio de 2023 vía correo electrónico al enlace institucional INA sobre el formato utilizado de los instrumentos de SyE, ya que se detectó que efectuaron modificaciones al mismo que no eran compatibles con la matriz de metas oficializada en el PNDT 2022-2027, a fin de que se utilizara el enviado, y atendieron la solicitud el día 13 de junio mediante correo electrónico.

Posteriormente se realiza consulta para aclaraciones sobre los instrumentos de SyE el día 26 de junio de 2023 vía correo electrónico al enlace institucional INA, a fin de contar con mayor precisión sobre algunas respuestas brindadas, para lo cual atendieron la solicitud el día 30 de junio mediante correo electrónico.



En este caso particular, es indispensable señalar que los datos que a continuación se expondrán, corresponden exclusivamente a lo reportado por parte del INA, dado que los demás responsables de la meta, a saber, el MEIC y el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), no brindaron datos para la compilación de la respuesta otorgada por el INA en calidad de enlace institucional.

En la matriz SyE remitida, en el ítem “*Avance acumulado al corte del informe*” señalaron 283. Para efectos de análisis de la matriz, esto significa según la fórmula de cálculo, el “*número de Unidades Productivas, emprendimientos, MIPYMES y PYMPAS inscritas y no inscritas en el Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC) y en el MAG capacitadas sobre usos de TIC por región de planificación*”. Sin embargo, en el apartado de la matriz SyE “*Número de personas beneficiarias*” señalan 283 personas entre los 18-64 años distribuidas en las diferentes regiones de planificación, con lo cual no queda claro en el instrumento de SyE, si estas 283 personas pertenecen cada una, a unidades productivas diferentes como señala el indicador y la fórmula de cálculo. Al ser este el dato que señalaron en la casilla de “*Avance acumulado al corte del informe*”, se consideró el mismo para efectos de la clasificación otorgada a la meta de acción.

Al respecto es importante señalar que la meta carece de un Plan de Acción por Meta firmado por los tres responsables establecidos en la matriz del PNDT, por tanto, el reporte obedece a una única institución. Para el presente corte como parte de las observaciones el INA señala que:

- “*Desde el inicio de la validación de este indicador compartido se han presentado serias dificultades para poder coordinar las responsabilidades de las 3 instituciones involucradas en este indicador: MEIC-MAG. Es por lo anterior, que desde la UFODE se remitieron una serie de correos y solicitudes de reunión a las personas representantes de estas Instituciones solicitando VB al plan remitido con las observaciones planteadas por el MICITT sin obtener respuesta a la fecha. Se planteó de manera informal por parte del MAG la no participación en este indicador sin tener a la fecha nada formal que fundamente dicha decisión. Es por esto que se remite esta plantilla con el aporte de información del INA, específicamente de los servicios ejecutados por la Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial.*”



- Debido a que la información que se remite en (sic) producto del accionar únicamente del INA, no se puede asegurar que estas unidades productivas reportadas estén inscritas o no en el Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC).
- A la fecha no se cuenta con un plan de acción definitivo que este (sic) firmado por los tres jerarcas de las instituciones responsables; sin embargo, si se cuenta con un plan de acción V2 (agosto 2022) firmado por el INA y el MEIC” (oficio N° PE-1110-2023).

La meta de acción en análisis para el periodo 2022, tenía un **avance programado** de 250 unidades productivas, emprendimientos, MIPYMES y PYMPAS inscritas y no inscritas en el SIEC y en el MAG capacitadas sobre usos de TIC por región de planificación para la cual reportan cualitativamente lo siguiente:

Como parte del **problema público** por medio de esta capacitación se contribuye a disminuir la brecha digital en las Unidades Productivas, Emprendimientos, MIPYMES y PYMPAS, en virtud de los servicios que ofrece la Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial (UFODE) del INA, únicos actores que han atendido esta meta y realizado el reporte correspondiente. Señalan que “*estos servicios se ejecutan de manera virtual lo que obliga a las personas a estar alineados en el uso de estas tecnologías*” y por ello logra este efecto (oficio N° PE-1110-2023). Resulta importante para evidenciar el aporte a la reducción del problema público inicialmente planteado, que se tenga una definición uniforme de lo que se entenderá por la disminución de brecha digital entre las unidades que conforman el indicador, de manera que se logre identificar si el hecho de la virtualidad resulta en una obligación que efectivamente reduzca la brecha inicialmente identificada.

Sobre los **efectos en la población beneficiaria** indican que alcanzaron 283 personas beneficiarias, 53 hombres y 230 mujeres entre los 18 y 64 años, distribuidos en las diferentes regiones de planificación, siendo la de mayor concentración la región Central con 201 personas (oficio N° PE-1110-2023). Valga considerar la concentración evidenciada en los datos reportados por región, con el fin de lograr valorar en adelante si esta concentración obedece a las necesidades de la región o se debe procurar un mayor balance en el alcance y con ello a ese cierre de brecha digital entre las unidades atendidas.



Además, es necesario hacer énfasis que los procesos de SyE se basan en los indicadores establecidos en la matriz de metas de acción del PNDT y, por tanto, lo que el responsable señala en la casilla de la matriz SyE: “*Avance acumulado al corte del informe*”, debe coincidir con el dato obtenido por el Micitt al momento de aplicar la fórmula de cálculo, es decir, utilizar la misma unidad de medida. Por ende, para futuros ejercicios no se aceptará un cálculo y/o avance en una unidad de medida diferente a la establecida o que quede abierta su interpretación al traslaparse con algún otro insumo incorporado en la matriz de SyE.

Como parte del **avance para el periodo planificado**, el INA señala que los cursos que ejecutan se hacen a través de los programas UFODE denominados: “INA Impulsa” y “dINAmica Empresarial”. Para ejecutar los cursos de TIC brindados a las Unidades Productivas, Emprendimientos, MIPYMES y PYMPAS se realizaron varias actividades y citan:

- “1. Se planificaron actividades de promoción de los servicios y/o se recibieron solicitudes expresas de capacitación.”*
- 2. Se ofrecieron sesiones informativas.*
- 3. Se aplicaron diagnósticos a los participantes que así lo requerían.*
- 4. Se revisaron requisitos.*
- 5. Se brindó un seguimiento a la capacitación y finalmente*
- 6. Se brindaron informes de cursos” (oficio N° PE-1110-2023).*

Los responsables adjuntan como **evidencia** de lo anterior, una carpeta correspondiente a las capacitaciones TIC UFODE 2023 (oficio N° PE-1110-2023).

Señala el INA que no se ha materializado ninguno de los **riesgos contemplados**, indicados en el borrador de Plan de Acción (*plan de acción V2 (agosto 2022) firmado por el INA y el MEIC*), ya que la meta carece de un Plan de Acción firmado por las tres entidades responsables. De hecho, señalan respecto de los **riesgos no contemplados** en el Plan de Acción por Meta, que, dado que este indicador es compartido entre INA, MEIC y MAG, el riesgo que puede surgir es que alguna de las instituciones involucradas no cumpla con lo pactado en el Plan de Acción.



En relación con las **acciones de mitigación** (para riesgos contemplados o no en el Plan de Acción por Meta) según criterio del INA, la meta clasifica según lo programado y por tanto no se han identificado acciones correctivas adicionales (oficio N° PE-1110-2023). Sin embargo, dado que manifiestan tener un posible riesgo (no contemplado) de que las instituciones involucradas en la ejecución de la meta no cumplan con lo pactado, es necesario establecer para dicho riesgo, alguna acción de mitigación (con plazos y responsables) como se especifica en la Hoja de Requerimientos. Dado que este riesgo tiene relación con el Plan de Acción, valga reiterar la importancia de contar con este instrumento firmado, ya que representa el compromiso de los responsables y es la herramienta de orientación de la meta.

Con respecto al **presupuesto** en la matriz del PNDT se indica que este está “por definir”. El INA señala en su reporte que en el Plan de Acción no se establecieron recursos económicos por actividad, debido a que estos servicios son brindados por demanda de PYMES o Emprendimientos que así lo requieran durante todo el año. Sin embargo, señalan que, para el corte se estimó un gasto de 98.198.089.80 millones de colones, correspondientes al presupuesto INA UFODE, es decir, de recursos propios del Programa 1 Servicios de Capacitación y Formación Profesional (oficio N° PE-1110-2023). Al no contar con un presupuesto establecido en la matriz de metas de acción del PNDT, ni contar con un Plan de Acción por Meta firmado que lo señale, no es posible realizar una comparación de estos recursos invertidos en el periodo.

Como ya se mencionó previamente, al no contar con el Plan de Acción por Meta firmado, se dificulta el ejercicio de comparabilidad de datos entre lo planificado y lo registrado como avance, de manera que se insta a culminar este proceso con el fin de contar con un mismo bagaje conceptual y de medición para efectos del seguimiento posterior.

En virtud de lo anterior, para efectos de este ejercicio de seguimiento la meta de acción se clasifica como **“Según lo Programado”**.



Meta de Acción 28	Responsable	Indicador	Avance programado al 2022 según PNDT	Avance reportado al 2022	Clasificación según Metodología SEM
Formar 6 mil personas entre 18 y 35 años que se encuentren en búsqueda activa de vinculación laboral, en temas relacionados con el uso de las TIC, al 2027.	MTSS	Cantidad de personas entre 18 y 35 años capacitadas en usos de TIC por región de planificación.	300	627*	SLP

Se solicitó al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) para el corte 30 de abril 2023, información sobre el avance de esta meta de acción en oficio N° MICITT-DVT-OF-270-2023 del 30 de marzo de 2023, con plazo de entrega el 26 de mayo de 2023. El enlace institucional MTSS hace entrega de la información mediante correo electrónico de fecha 19 de mayo con oficio N° MTSS-DMT-OF-708-2023, de fecha 16 de mayo de 2023.

Para este caso en específico, el responsable hizo entrega de dos Matrices de SyE, la primera con corte al 2022, en la que reportó 454 personas, y la segunda matriz correspondiente al primer cuatrimestre 2023, en la que reportaron 173 personas, es decir, entre ambos reportes, la meta registra un avance de 627 personas entre 18 y 35 años capacitadas en usos de TIC. Se desconoce si las 173 personas reportadas en la matriz con corte al 2023, forman parte de las 454 personas reportadas durante el 2022 ya que la evidencia referida está anonimizada y se presenta de manera agregada.

Se realiza consulta para aclaraciones sobre los instrumentos de SyE el día 26 de junio de 2023 vía correo electrónico al enlace institucional MTSS, a fin de contar con mayor precisión sobre algunas respuestas brindadas, para lo cual, a la fecha de finalización de análisis de metas del presente informe, el MTSS no atendió la solicitud de aclaraciones.

La meta de acción en análisis para el periodo 2022, tenía un avance programado de *300 personas entre 18 y 35 años capacitadas en usos de TIC por región de planificación* para la cual reportan cualitativamente lo siguiente:



Como parte del **problema público** expuesto en los instrumentos SyE, el responsable indica que la problemática en cuanto al conocimiento de las TIC en poblaciones vulnerables se mantiene, lo cual puede variar según el contexto y las características específicas de cada grupo vulnerable. Siempre con respecto al **problema público** cabe indicar que, en el Plan de Acción el responsable indicó que la ejecución de la meta tiene como objetivo mejorar la empleabilidad de las personas jóvenes en condición de desempleo, esto mediante el programa EMPLEATE, el cual cuenta con módulos asociados en formación de industria tecnológica y alfabetización digital, específicamente en temas como manejo de sistemas operativos Windows, uso de paquetes ofimáticos, uso de las TIC, entre otros. Dicho esto, la información brindada por el responsable no indica si las 627 personas entre los 18 y 35 años, formadas a través del programa EMPLÉATE, lograron promover su inserción laboral o empleabilidad en el mercado, ya que el alcance de la meta es precisamente que estas personas en condición de desempleo, una vez formadas, logren su vinculación laboral.

Sobre los **efectos en la población beneficiaria** indican que, los procesos desarrollados desde EMPLEATE tienen una posibilidad real de incorporación al mercado laboral para la totalidad de personas atendidas, pues los contenidos tienen estrecha relación con lo que el mercado requiere para contrataciones (oficio N° MTSS-DMT-OF-708-2023).

Sobre la **población objetivo**, son personas entre los 18 y 35 años capacitados en TIC por Región de Planificación, según la matriz con corte al 2022, reportan personas para todas las regiones de planificación, excepto para la Región Brunca y la Región Huetar Norte donde no registran personas capacitadas, y las personas reportadas se concentran mayormente en la Región Central. Mientras tanto, en la segunda matriz con corte al primer cuatrimestre 2023, únicamente reportan personas capacitadas en la Región Central.

Como parte del **avance para el periodo planificado**, indican que: *“Procesos de formación como los desarrollados por medio de EMPLEATE, son específicos y relacionados con una necesidad específica del mercado por lo que no precisamente representan un desarrollo transversal dentro de todo proceso formativo sino un tema dirigido y específico a una necesidad y población. En ese sentido se alcanza a un porcentaje superior al 100% de la meta establecida, pero debe recalcar que obedece a temas específicos relacionados con TIC y no*



transversales en todo proyecto” (oficio N° MTSS-DMT-OF-708-2023). Los responsables señalan como **evidencia** de lo anterior, el reporte de construcción propia partiendo de un reporte de planillas PRONAE, modalidad EMPLEATE entre enero y diciembre 2022 y enero y abril del 2023 (oficio N° MTSS-DMT-OF-708-2023).

Como parte de los **riesgos contemplados y no contemplados** en el Plan de Acción por Meta; y partiendo del avance de la meta, el MTSS indicó que no hay identificación de estos elementos (oficio N° MTSS-DMT-OF-708-2023), en consecuencia, no manifiestan **acciones de mitigación**.

Con respecto al **presupuesto ejecutado** para el 2022 indicaron haber ejecutado ₡554.460.000 y para el 2023 ₡182.137.000, indicando que los recursos tienen como **fuelle de financiamiento** lo siguiente: *“El PRONAE, cuenta con recursos financieros provenientes del FODESAF (ligado a personas en pobreza básica o extrema) y otra parte con cargo al presupuesto nacional, es decir fuente de Financiamiento 280”* (oficio N° MTSS-DMT-OF-708-2023). Como ya se supra indicó, de acuerdo con la información de los instrumentos, no hay claridad si la población objetivo atendida y reportada en la matriz 2023 es adicional a la reportada en la matriz 2022, sin embargo, considerado la población total atendida se puede indicar que, del presupuesto global para la atención de la meta, ya se ha ejecutado un total de ₡736.597.000.

En este punto, destaca el dato expuesto en el Plan de Acción de la Meta, que, según su cronograma de actividades, se estimó un total de ₡1 319,6 millones para todas las actividades programadas en el 2022 y un total de ₡ 2 593,7 millones para todas las actividades programadas en el año 2023. Es decir, si se considera el dato del presupuesto ejecutado por años, para el 2022 se ejecutó de ese total un 42% y para el 2023 (primer cuatrimestre) de su total, se ha ejecutado un 7%.

Sobre la **desagregación por actividades/entregables** indicaron que la meta se establece según el plan de acción (oficio N° MTSS-DMT-OF-708-2023). No obstante, cabe indicar que, si bien es cierto se cuenta con el Plan de Acción firmado por el responsable, a nivel metodológico el VT realizó una serie de observaciones, remitidas al MTSS mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-552-



2022, de fecha 09 de setiembre del 2022; oficio que a la fecha se encuentra sin respuesta oficial.

Finalmente, de esta meta destaca la relación que mantiene con el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversiones Públicas (PNDIP 2023-2026), con la Intervención Pública “*Servicios de formación para la empleabilidad del Programa EMPLEATE en el marco del Sistema Nacional de Empleo*”; cuyo objetivo se centra en brindar procesos de formación para la empleabilidad con perspectiva de género basados en las necesidades del mercado laboral y la demanda potencial y real de empleo en un territorio específico, para facilitar la inserción laboral de las personas egresadas (oficio N° MTSS-DMT-OF-708-2023).

En virtud de lo anterior, para efectos de este ejercicio de seguimiento la meta de acción se clasifica como “**Según lo Programado**”.

5. Otras intervenciones del Plan que avanzan

Como ya se mencionó, este primer ejercicio de seguimiento de metas de acción del PNDT, únicamente consideró para el proceso de seguimiento, aquellas metas que, según la Matriz de Metas de Acción actual, registran programación para el periodo 2022, sin embargo, en aras de presentar la evolución en temas país y su vinculación con metas del PNDT, a continuación, se expone un breve contexto sobre tecnología 5G y espectro radioeléctrico, esto al considerar que para el próximo corte, serán evaluadas.

5.1. Ruta 5G

La labor del MICITT en torno a la Ruta 5G, se ha llevado a cabo en dos vías: la primera referida a la prestación y despliegues comerciales de los servicios de quinta generación, y la segunda para habilitar un ambiente de banco de pruebas y aplicaciones (Testbed 5G) acorde con las tendencias de la economía digital. Los avances, así como las fases y pasos, se encuentran detallados en el documento “*La Ruta 5G: El camino de Costa Rica hacia las redes IMT-2020*”, documento publicado por el MICITT en abril de 2021. Este documento es un reflejo de la perspectiva actual, el cual, entre otros insumos, como los referidos por organismos internacionales, fue un elemento clave para la construcción



participativa, abierta e inclusiva de las metas del PNDT, vinculadas a tecnologías de quinta generación, así como las metas asociadas al Cronograma de Asignación de Espectro Radioeléctrico para sistemas IMT.

Como principales hitos y/o avances respecto a la revolución móvil, así como el aprovechamiento y optimización del espectro radioeléctrico para servicios IMT, destacan:

- Que mediante el oficio N° MICITT-DVT-OF-313-2020, de fecha 10 de noviembre de 2020, el MICITT, en vista de sus facultades de ley, solicita a la SUTEL la realización de estudio de factibilidad y necesidad, para la realización del proceso de licitación pública para frecuencias del espectro radioeléctrico para el despliegue de sistemas IMT, alineado con las recomendaciones de la SUTEL sobre estos procesos de licitación y la propuesta técnica de cronograma de asignación de espectro con estos fines, en las bandas de frecuencias allí descritas.
- Que, la SUTEL mediante dictamen técnico N° 00138-SUTEL-DGC-2021 de fecha 07 de enero de 2021 atiende lo requerido por el MICITT en el oficio indicado supra, y remite al MICITT los estudios de necesidad y factibilidad para la determinación de la viabilidad de la realización de un proceso de otorgamiento de espectro para el desarrollo de futuras redes IMT.
- Que mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-176-2021, de fecha 01 de marzo de 2021, se solicitó a la SUTEL una serie de aclaraciones respecto al estudio realizado mediante dictamen técnico N° 00138-SUTEL-DGC-2021, desde las aristas técnicas económica, jurídica y de ingeniería.
- Que la SUTEL, mediante oficio N° 02156-SUTEL-DGC-2021 aporta información respecto a lo requerido por el MICITT mediante el oficio N° MICITT-DVT-OF-176-2021; no obstante, no determina de forma meridiana la factibilidad, en ese punto, de la realización del proceso concursal de marras. En este sentido, resultó necesario requerir de la SUTEL, a través del oficio N° MICITT-DM-OF-425-2021, de fecha de 27 mayo de 2021, se aclara de forma específica sobre esta viabilidad, desde la perspectiva del regulador.
- Que mediante el dictamen técnico N° 04482-SUTEL-DGC-2021, de fecha 28 de mayo de 2021, la SUTEL señaló respecto a este proceso que era



necesario “Indicar al Poder Ejecutivo que, desde el punto de vista técnico, económico y de mercado, el eventual proceso concursal es factible si incluye el espectro de las bandas de 700 MHz, 2300 MHz, 3300 MHz a 3400 MHz, 26 GHz y 28 GHz, así como el recurso recuperado de las bandas de 2600 MHz y 3500 MHz”. En este sentido, de dicha recomendación, se desprende que la realización del proceso concursal se encontraba condicionada por parte de la SUTEL, a la disponibilidad registral de espectro en las bandas arriba mencionadas.

- Que en vista de los distintos procesos de recuperación de espectro llevados a cabo a finales de 2022, donde se concretó la recuperación por acuerdo mutuo de 125 MHz de espectro en la banda de 3500 MHz por parte del ICE y de Racsa, así como los avances de los distintos procedimientos administrativos en curso para distintos segmentos en las bandas medias, mediante oficio N° MICITT-DM-OF-013-2023, de fecha 09 de enero de 2023, se solicitó a la SUTEL la ampliación de sus estudios de necesidad y factibilidad para el proceso concursal de marras, considerando además la expresa “*manifestación de representantes del Sector al respecto de la importancia para el país de continuar con el concurso en el corto plazo con el espectro disponible al día de hoy sin estar condicionado a los procesos jurídicos en curso*”, para generar disponibilidad registral en bandas medias.
- Que, por lo anterior, la SUTEL, mediante dictamen técnico N° 01355-SUTEL-DGC-2023, de fecha 22 de febrero de 2023, indicó, desde sus competencias, su actualización de estudios de necesidad y factibilidad, sin someter dicho proceso concursal a un condicionamiento a disponibilidad registral de espectro adicional en las bandas medias, lo cual viabilizó la posibilidad de recomendar al Poder Ejecutivo la realización de este proceso concursal.
- Es así como, por medio del del Acuerdo Ejecutivo N° 031-2023-TEL-MICITT, se emite la decisión por parte del Poder Ejecutivo de inicio para que la SUTEL instruya el proceso concursal de frecuencias del espectro radioeléctrico para sistemas IMT incluyendo 5G en los segmentos de frecuencias actualmente disponibles en bandas bajas, medias y altas, publicado en el Alcance N° 77 al Diario Oficial La Gaceta N° 75 del 2 de mayo de 2023, mediante(CP-032-2023, MICITT).



- En mayo de 2023, MICITT comunicó a SUTEL, los lineamientos de política pública ([oficio N° MICITT-DM-OF-416-2023](#)) que orientarán el proceso concursal de frecuencias del espectro radioeléctrico para sistemas IMT incluyendo 5G, los cuales son la guía para la elaboración del pliego de condiciones respectivo. Basado en los lineamientos, la SUTEL llevó a cabo la elaboración del pre-cartel y su consulta pública, y se encuentra en este momento en la elaboración y publicación del pliego de condiciones definitivo, para continuar con la recepción de ofertas, declaración de oferentes elegibles, el proceso de concurso y la emisión de la recomendación de adjudicación al Poder Ejecutivo. Corresponderá entonces al Poder Ejecutivo analizar las recomendaciones de la SUTEL para adjudicar el espectro, formalizando los acuerdos ejecutivos y contratos correspondientes para garantizar la seguridad jurídica de los nuevos concesionarios para la prestación de los servicios. (CP-034-2023, MICITT).
- En agosto de 2023, MICITT anuncia la recuperación de 75 MHz en el segmento de 3625 MHz a 3700 MHz, esto mediante la suscripción de Acuerdos Mutuos de devolución con las empresas concesionarios LIBERTY, ICE y RACSA. Ante este panorama, el MICITT está solicitando a la SUTEL, que este segmento de 75 MHz de espectro radioeléctrico en la banda de 3500 MHz se sume a la oferta del concurso para los servicios de telecomunicaciones mediante sistemas IMT incluido 5G, el cual estará registralmente disponible una vez finalizado el proceso administrativo de recuperación que se deriva de estos Acuerdos Mutuos. Esto permitirá incluir en el proceso de concurso público tres bloques completos de 100 MHz en la banda de 3500 MHz (de 3300 MHz a 3400 MHz, de 3400 MHz a 3500 MHz y de 3600 MHz a 3700 MHz) (CP-049-2023, MICITT), además del espectro en las bandas de 700 MHz, 2300 MHz, 26 GHz y 28 GHz actualmente disponible.

Estos avances recientes, en cuanto a la revolución móvil y aprovechamiento del espectro radioeléctrico, son acciones necesarias para habilitar y brindar mejores condiciones para la prestación de servicios de telecomunicaciones innovadores como motor de la economía digital, en aras de que la población



en general disfrute de los beneficios de los nuevos servicios que originen estas tecnologías.

6. CONCLUSIONES

6.1. Sobre generalidades en el proceso

Tomando en cuenta que el seguimiento se define como: “Proceso continuo y sistemático de recolección de datos para verificar lo realizado y sus resultados, durante la ejecución de las actividades y a su conclusión, tanto en términos físicos como financieros, que ofrece información necesaria para mejorar la gestión y el desempeño (Reglamento General del Sistema, 2013, Definiciones, párr. 44)” con base en esta línea conceptual, se procura revelar de manera oportuna, a través de estos reportes de avance, aquellas debilidades u obstáculos respecto de lo realizado. Por tanto, este ejercicio es importante en vista de los riesgos y acciones de mitigación señalados por los propios ejecutores que permitan con su atención, el buen desempeño de los objetivos planificados.

Recordar cómo se señaló anteriormente, que la Metodología SEM del PNDT 2022-2027 indica que el primer informe de seguimiento de las metas de acción tendrá corte al 30 de abril de 2023 (por una única vez), aclarando que dicha fecha difiere de la consignada en el PNDT 2022-2027, por cuanto el Plan fue publicado el 15 de diciembre de 2022.

Los resultados del presente informe, tanto general, como los resultados por áreas estratégicas, obedecen a la aplicación metodológica de los parámetros para la medición y clasificación de las metas de acción en análisis, según su grado de avance. Esta escala de medición fue definida en la Metodología SEM, el cual es un documento de carácter técnico y metodológico que define las características del proceso de seguimiento, de evaluación y de modificaciones (ajuste, eliminación e incorporación) de las metas del PNDT; procedimiento que se aplicó para el presente informe de seguimiento.



Igualmente, la Metodología SEM, toma como principal insumo las referencias, documentos, guías, instrumentos, manuales y marcos conceptuales emitidos por Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), lo cual garantiza que el procedimiento de control y verificación, tanto de la elaboración de metas e indicadores en el PNDT, así como del seguimiento, evaluación y modificaciones cumplen con los parámetros establecidos por el ente Rector en materia de Planificación.

6.2. Sobre los resultados del seguimiento

La mayoría de las instituciones consultadas incluyen información poco precisa sobre los ítems solicitados, por tanto, se hace necesario reiterar la precisión de la información, así como su lineamiento con el instrumento denominado Plan de Acción por Meta ya que este es fundamental para los procedimientos SyE y establece la planificación de la ejecución de la meta a lo largo del periodo definido en el PNDT.

Sobre este particular se reitera que los instrumentos SyE no pueden ser modificados para mejor guía de su llenado el oficio de envío establece cuáles casillas deben ser completadas, las cuales se resaltan en color.

Así mismo es importante revisar y verificar la información brindada como respuesta a la hoja de requerimientos ya que algunos instrumentos denotan incompreensión de lo solicitado. Para tales efectos, el MICITT pone a disposición el equipo técnico con el objetivo de aclarar cualquier duda al respecto.

De las instituciones consultadas, en su mayoría atendieron la solicitud de información requerida por medio de la matriz de SyE y su Hoja de Requerimientos y, tenían Plan de Acción de la Meta, los cuales se utilizaron para completar los instrumentos y hacer el ejercicio de verificación y control. Sin embargo, denota que no hay claridad en las respuestas de las preguntas solicitadas en la Hoja de Requerimientos, por lo que reiteramos la disposición de asesorar técnicamente para un completado certero.

Varias respuestas no fueron precisas respecto de lo solicitado. Por ejemplo, no señalaron con claridad, los cambios relacionados al problema público inicialmente identificado, lo que afecta el ejercicio de reconocimiento cualitativo



del beneficio que está aportando la ejecución de la meta. También falta detalle en cuanto a plazos y responsables para las acciones de mitigación o correctivas planificadas y/o ejecutadas para los riesgos materializados; lo que es particularmente importante para que se pueda contar con datos puntuales sobre las acciones que serán tomadas por el responsable de la meta, que serán la base para la confección del “Informe de Acciones Correctivas” de los siguientes años como señala la Metodología SEM.

Es indispensable que los instrumentos de SyE (Matriz y Hoja de Requerimientos) a la hora de ser completados, se vinculen con lo indicado en el Plan de Acción de la Meta, de manera que pueda verificarse el seguimiento o no, que se tuvo respecto del cronograma del periodo en seguimiento. En cuanto al presupuesto ejecutado, se debe verificar si está apegado el reporte al indicador establecido, así como validar si se han materializado o no los riesgos inicialmente planteados o se trata de riesgos no contemplados (obstáculos o limitaciones) surgidos durante el proceso de ejecución, que están incidiendo en no alcanzar lo programado y para los que también hay que apuntar acciones de mitigación/correctivas.

Es importante hacer la aclaración que durante los procesos de SyE se hacen revisiones sobre los riesgos contemplados y los no contemplados, no obstante, en el caso de los riesgos plasmados en el Plan de Acción que se materialicen, deben estar definidos exactamente igual en los instrumentos de seguimiento, con el fin de realizar una verificación y contraste adecuado, no sujeto a interpretación.

Se debe recordar a las instituciones que el Plan, en su Metodología SEM, define una escala de medición que sigue parámetros establecidos por MIDEPLAN, que permite medir de manera objetiva el avance según lo planificado, y que, si bien los esfuerzos de las entidades pueden ser positivos e ir encaminados a la consecución de la meta, el que el avance no alcance el porcentaje, se le aplica la clasificación según establece la escala, y no de manera subjetiva. La escala establecida para clasificar las metas de acción se definen en la Metodología SEM, disponible en: <https://www.micitt.go.cr/wp-content/uploads/2023/03/Metodologia-PNDT-2022-2027-v-14032023-1.pdf>



Para efectos de contar con un SyE acotados, es indispensable que, mediante los Planes de Acción de las metas, se indique con claridad y acuerdo entre las partes responsables, aquellos conceptos que requieran de una definición uniforme, máxime si ésta, forma parte de la unidad de medición del indicador. Ejemplos de este tipo de definiciones que para las metas son fundamentales son, lo que se entenderá por brecha digital o usos de TIC, esto es indispensable para efectos de seguimiento, ya que es la única forma en que se puede constatar que lo identificado inicialmente como un problema público a reducir se está llevando a cabo de la forma planificada, mediante lo ejecutado en la práctica..

Existen casos que, al carecer de Plan de Acción por Meta, sus reportes no obedecen al indicador señalado en la matriz, y, por tanto, la conceptualización de términos o bien de unidad de medición difiere o no es posible compararla.

De las 11 metas consultadas para el presente ejercicio de seguimiento, de las cuales únicamente para la meta de acción 7 no se recibió información de avance; del resto de metas resulta pertinente analizar conjuntamente su desagregación de personas beneficiarias por Región de Planificación.

- En tres metas de acción (meta 2, 17, y 23), los responsables no presentan desagregación por región, ya que indicaron que su población beneficiaria corresponde a toda la población del país.
- En dos metas de acción (meta 3 y 22), los responsables indicaron que la información sobre la desagregación por regiones de planificación no está disponible o no aplica.
- En cinco metas de acción (meta 24, 25, 26, 27 y 28) los responsables indicaron la cantidad de población beneficiaria por regiones de planificación, de lo cual destaca la Región Central como la zona que concentra mayor cantidad de beneficiarios, y Pacífico Central como la zona con menor población beneficiaria.

Al respecto cabe destacar la importancia de que los responsables puedan ir documentando su ejecución con datos desagregados por poblaciones y/o regiones de planificación, esto con el fin de constatar dónde se están concentrando las intervenciones de política pública y registrando menor inversión pública. Esto puede coadyuvar a una identificación más acotada de la



población que se encuentra en condición de vulnerabilidad por regiones de planificación, en próximos ejercicios de formulación de políticas públicas.

7. RECOMENDACIONES

Considerando lo expuesto a lo largo de este informe, se emiten las siguientes recomendaciones para valoración del jerarca:

Solicitar a las instituciones que tienen pendiente el proceso de confección y oficialización de Planes de Acción por Meta, que lo culminen a la brevedad posible, de manera que se pueda contar con un documento robusto y claro, que permita efectuar los procesos de SyE considerando la planificación establecida por las instituciones responsables de la ejecución de las metas de acción. De manera que, los registros de avances brindados por los responsables, no se presten a interpretaciones técnicas incorrectas.

Indicar a las instituciones, que los ejercicios metodológicos, tales como los procesos de seguimiento y evaluación, así como el proceso de modificación de las metas de acción del PNDT, deben ejecutarse de conformidad con la Metodología SEM, de manera que respondan a ejercicios de planificación responsables y estrictos, que permitan verificar la evolución de los resultados, producto de la ejecución de las intervenciones públicas plasmadas en el Plan.

Solicitar a las instituciones que figuran como responsables en la ejecución de metas de acción, indistintamente si corresponden a la Agenda Digital o a la Agenda de Solidaridad Digital, que diseñen y ejecuten sus intervenciones considerando obtener una desagregación de la población beneficiaria por Regiones de Planificación, según las establecidas por el ente rector en esta materia (MIDEPLAN), a fin de generar y/o registrar datos actualizados sobre la distribución y/o concentración de los beneficios, servicios, productos, efectos o impactos de la ejecución de las intervenciones de política pública.

Que remita el presente informe a las instituciones responsables de las metas evaluadas en el periodo indicado.



8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Acuerdo Ejecutivo N° 031-2023-TEL-MICITT. [Poder Ejecutivo]. Alcance N° 77 en el Diario Oficial La Gaceta N° 75 del 2 de mayo del 2023. https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2023/05/02/ALCA77_02_05_2023.pdf

Cintillo Consulta Pública no Vinculante. Alcance N° 226 del Diario Oficial La Gaceta, publicado el día 05 de noviembre de 2021. https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2021/11/05/ALCA226_05_11_2021.pdf

Cintillo Consulta Pública no Vinculante. Alcance N° 235 del Diario Oficial La Gaceta N° 223 de fecha 18 de noviembre de 2021. https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2021/11/18/ALCA235_18_11_2021.pdf

Cintillo Consulta Pública no Vinculante. Diario Oficial La Gaceta N° 151 de fecha 10 de agosto de 2022. https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2022/08/10/COMP_10_08_2022.html

Contraloría General de la República. (2020). Informe No DFOE-IFR-IF-00001-2020 "Informe de Auditoría sobre la eficacia de los proyectos financiados con recursos del Fonatel" del 03 de febrero del 2020. https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docs_cgr/2020/SIGYD_D_2020001749.pdf

Decreto Ejecutivo N° 43843-MICITT [Poder Ejecutivo]. Emisión del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2022-2027: *Costa Rica: hacia la Disrupción Digital Inclusiva*, 13 de enero de 2023. Diario Oficial La Gaceta N° 5. https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2023/01/13/COMP_13_01_2023.html

Instituto Mixto de Ayuda Social. (2023). Reporte de Hogares Conectados. Corte estadístico al 05 de mayo 2023. Archivos DPPT.

Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley 8660. (2008). http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_norma.aspx?nValor1=1&nValor2=63786&nValor3=118862¶m2=1&strTipM=FN&IResultado=1&strSim=simp

Ley 8642 de 2008. Ley General de Telecomunicaciones. 30 de junio de 2008. Diario Oficial La Gaceta N° 125. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=63431

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (2022). Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública Rogelio Fernández Güell 2023-2026. https://sites.google.com/expedientesmideplan.go.cr/pndip-2023-2026/pagina_principal



Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones. (2022). Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2022-2027. “Costa Rica: Hacia la disrupción digital inclusiva”. <https://www.micitt.go.cr/wp-content/uploads/2022/12/PNDT-2022-2027-V12-12-22-1.pdf>

Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (2023). Metodología Procesos de Seguimiento, Evaluación y Modificaciones del PNDT 2022-2027, Versión marzo 2023. <https://www.micitt.go.cr/wp-content/uploads/2023/03/Metodologia-PNDT-2022-2027-v-14032023-1.pdf>

Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones. (mayo de 2023). Comunicado de Prensa, CP-032-2023. San José. <https://www.micitt.go.cr/2023/05/02/micitt-instruye-a-la-sutel-iniciar-el-proceso-concursal-de-frecuencias-que-permitira-el-desarrollo-de-5g-en-el-pais/>

Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones. (mayo de 2023). Comunicado de Prensa, CP-034-2023. San José. <https://www.micitt.go.cr/2023/05/19/micitt-envia-a-sutel-los-lineamientos-de-politica-publica-para-continuar-con-proceso-concursal-para-5g/>

Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones. (mayo de 2023). San José. Oficio N° MICITT-DM-OF-416-2023 https://www.micitt.go.cr/wp-content/uploads/2023/05/MICITT-DM-OF-416-2023-Lineamientos_2023-CONCURSO_5G.pdf

Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones. (agosto de 2023). Comunicado de Prensa, CP-049-2023. San José. <https://www.micitt.go.cr/2023/08/23/ejecutivo-recupera-75-mhz-adicionales-de-la-banda-de-3500-mhz-mediante-acuerdos-mutuos-de-devolucion-con-las-empresas-liberty-ice-y-racs/>

Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (2021c). Guía metodológica para el diseño y elaboración del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2022-2027. <https://www.micitt.go.cr/plan-nacional-de-desarrollo-de-las-telecomunicaciones/>

Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (2022). Informe Técnico N° MICITT-DEMT-DPPT-001-2022. Informe de evaluación final de las metas del PNDT 2015-2021, corte al 31 de diciembre de 2021. <https://www.micitt.go.cr/wp-content/uploads/2023/07/MICITT-DEMT-DPPT-001-2022-Informe-de-evaluacion-final-del-PNDT-2015-2021-Corte-31-diciembre-2021.pdf>

Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (2022). Sistematización y análisis: Observaciones recibidas en las consultas públicas no vinculantes del PNDT 2022-2027, disponibles en: <https://www.micitt.go.cr/wp-content/uploads/2022/08/Sistematizacio%CC%81n-ana%CC%81lisis-de-las-observaciones-recibidas-en-la-consulta-pu%CC%81blica-no>



MINISTERIO DE CIENCIA,
INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA
Y TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO
DE COSTA RICA

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN,
TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

MICITT-DEMT-DPPT-INF-005-2023

DIRECCIÓN DE EVOLUCIÓN Y MERCADO
DE TELECOMUNICACIONES

Fecha: 12 de octubre, 2023

DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS
DE TELECOMUNICACIONES

Versión: 01

EJERCICIO DE SEGUIMIENTO METAS DE ACCIÓN PNDT 2022-2027 CORTE 2022

[vinculante-del-Plan-Nacional-de-Desarrollo-de-las-Telecomunicaciones-2022-2027.pdf](https://www.micitt.go.cr/wp-content/uploads/2022/12/Sistematizacion-y-analisis-de-las-observaciones-recibidas-en-la-segunda-consulta-publica-no-vinculante-del-Plan-Nacional-de-Desarrollo-de-las-Telecomunicaciones-2022-2027.pdf)
<https://www.micitt.go.cr/wp-content/uploads/2022/12/Sistematizacion-y-analisis-de-las-observaciones-recibidas-en-la-segunda-consulta-publica-no-vinculante-del-Plan-Nacional-de-Desarrollo-de-las-Telecomunicaciones-2022-2027.pdf>

Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (2021). La Ruta 5G: El camino de Costa Rica hacia las redes IMT-2020. <https://www.micitt.go.cr/ruta-5g/>

Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y Superintendencia de Telecomunicaciones. (2020). "Procedimiento para la Modificación de Metas con cargo a FONATEL, Validación del Alineamiento del Plan Anual de Programas y Proyectos con el PNDT, Seguimiento y Evaluación de Metas contenidas en el PNDT con cargo a FONATEL, y Solución de Controversias". Archivos DPPT.

Reglamento general del Sistema Nacional de Evaluación, Decreto Ejecutivo 37735-PLAN. (2013). http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=75112



9. ANEXOS

Anexo 1 Detalle de la distribución de las instituciones responsables por meta de acción en el PNDT 2022-2027

# Meta	Responsable			
	1	2	3	4
1	MICITT	SUTEL	IFAM	MEIC
2	MICITT	SUTEL	IFAM	MEIC
3	SUTEL/FONATEL	-	-	-
4	SUTEL/FONATEL	-	-	-
5	SUTEL/FONATEL	MEP	-	-
6	SUTEL/FONATEL	-	-	-
7	SUTEL/FONATEL	IMAS	MEP	-
8	MICITT	-	-	-
9	MICITT	-	-	-
10	MICITT	-	-	-
11	MICITT	-	-	-
12	MICITT	SUTEL	-	-
13	MICITT	SUTEL	-	-
14	MICITT	SUTEL	-	-
15	MICITT	SUTEL	-	-
16	MICITT	-	-	-
17	MICITT	SUTEL	Ministerio de la Presidencia de la República	-
18	SUTEL/FONATEL	CEN-CINAI	-	-
19	SUTEL/FONATEL	CONAPDIS	-	-
20	SUTEL/FONATEL	MEP-CENAREC	-	-
21	SUTEL/FONATEL	MICITT-CECI	-	-
22	MICITT	-	-	-
23	MICITT	-	-	-
24	INA	-	-	-
25	INA	CONAPDIS	-	-
26	INA	-	-	-



	Responsable	Responsable	Responsable	Responsable
27	MEIC	MAG	INA	-
28	MTSS	-	-	-

Fuente: Elaboración propia, 2023.

Anexo 2 Instituciones responsables de metas en el PNDT 2022-2027 y fecha de entrega de la información de seguimiento

Institución	Metas	N° Oficio remitido	N° Oficio respuesta	Fecha de respuesta
MICITT-DERRT	2, 17	MICITT-DVT-OF-272-2023	MICITT-DERRT-OF-004-2023	26 de mayo de 2023
SUTEL	3, 7	MICITT-DVT-OF-269-2023	05265-SUTEL-SCS-2023	23 de junio de 2023
MICITT-DEMT	22, 23	MICITT-DVT-OF-273-2023	MICITT-DEMT-OF-003-2023	26 de mayo de 2023
INA	24, 25, 26, 27	MICITT-DVT-OF-271-2023	PE-1110-2023	23 de mayo de 2023
MTSS	28	MICITT-DVT-OF-270-2023	MTSS-DMT-OF-708-2023	16 de mayo de 2023

Nota: La fecha límite de recepción de información fue el viernes 26 de mayo de 2023. A excepción de SUTEL que solicitó prórroga y se extendió el plazo hasta el viernes 07 de julio de 2023.

Fuente: Elaboración propia, 2023.